

AUDIENCIAS VIRTUALES EN TIEMPOS DE COVID-19 EN PROCESOS PENALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN, HUANCAYO 2021.

por Sharoom Camila Chavez Maravi

Fecha de entrega: 25-ago-2022 12:13p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1886991596

Nombre del archivo: TESIS.docx (377.28K)

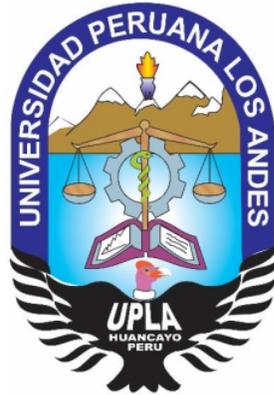
Total de palabras: 14593

Total de caracteres: 85630

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

TITULO : **AUDIENCIAS VIRTUALES EN TIEMPOS DE COVID-19 EN PROCESOS PENALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN, HUANCAYO 2021.**

PARA OPTAR : **EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

AUTORES : **CHAVEZ MARAVI SHAROOM CAMILA**
: **MEDINA URUHUAYO POOL ANTHONY**

ASESOR : **DR. CARLOS R. LEIVA ÑAÑA**

LÍNEA DE INV. INSTITUCIONAL : **DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS**

FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN : **ABRIL 2022 A JUNIO 2022**

HUANCAYO -PERU
2022

DEDICATORIA:

Nuestra gratitud a todas las personas quienes con todo su apoyo emocional hicieron posible los resultados del presente trabajo de investigación para lo nuestro eterno agradecimientos para ellos, quienes con su apoyo ayudaron a los resultados del presente trabajo de investigación

ASESOR:

Dr. Carlos Enrique Leiva Ñaña.

(Catedrático de la Universidad Peruana Los Andes)

AGRADECIMIENTO

Nuestro eterno agradecimiento a nuestro asesor Dr. Carlos Enrique Leiva Ñaña, para lo cual, ustrtro eneterno agradicmientos para ellos quien con su apoyo profesioanl hicieron posblek el apoyo respectivo, para ello con su apoyo emciona para tpdep, para pdoer aplocar todos el procoe de investigación de nuestro trabajo de investitacion para ello nuestro amyor agraducineitnos de estos.

RESUMEN

Dentro de todo el desarrollo de covid, este se encuentra mayor credibilidad Covid-19 en los procesos penales y han vulnerado el principio de inmediación, Huancaayo 20521?

El objetivo general fue: Establecer en qué medida covid-19 en los procesos penales y han vulnerado el principio de inmediación, Huancaayo 2021;

así como la valoración de medios probatorios de manera objetiva, o sea cual sea la percepción de estos problemas, obligará al sistema judicial poder adecuar con protocolos idóneos la realización de las audiencias virtuales, a fin de tutelar los principios básicos que inspira los procesos penales.

Dentro de las audiencias virtuales en todo el proceso de emergencia sanitaria se ha vulnerado para lo cual genera un estado de vulneración de ciertas garantías procesales para estos casos se tiene que buscar todos estos deberes y buscar que estos deben adecuarse ciertas para poder aplicar todo el proceso de creación normativa para poder ver la forma de realización propia de la inmediación donde el Juez debe de tutelar esta garantía en todo el proceso de investigación y los actos procesales de los que se debe llevar a cabo.

Para lo cual se debe tener en cuenta de que se tiene que buscar para poder, para ello es necesario para poder buscar que todo este proceso de generación de los procesos penales de acciones concretas de acciones para poder abarcar que el derecho penal debe de adecuar que estos deben de tutelar este principio para poder ver la forma de acciones por cuanto se tiene que ver la forma de accionar todo el proceso de datos de generación.

PALABRAS CLAVE: Audiencia virtual, garantía, inmediación, publicidad, incidencia, interrelación, sujetos procesales.

ABSTRAC

Within all the development of covid, is there greater credibility Covid-19 in criminal proceedings and has the principle of immediacy been violated, Hurricane 20521?

The general objective was: To establish how COVID-19 would be measured in criminal proceedings and had violated the principle of immediacy, Huanrcayo 2021;

As well as the evaluation of the evidentiary means in an objective manner, as well as the perception of these problems, oblige the judicial system to be able to adapt with suitable protocols for the realization of the virtual hearings, in order to protect the basic criminal principles that are uninspired.

Within the virtual hearings throughout the health emergency process, it has been violated for what is generated by a state of certainty, procedural guarantees for these cases, all these must be sought, and it must be found that these must be strengthened to be able to apply all the processes. of normaotva creation to be able to see the form of vrraicon nroa itva of the immediacy where the Judge must protect this gfarantia in all the investigation proeos and the procedural acts that could be carried out.

For this, it must be taken into account that you have to pay attention to be able to, for this it is necessary to be able to establish that all these processes of generation of the criminal process of specific actions of actions to be able to cover that the criminal law must adapt what remains should protect this principle to be able to see the form of actions since it is necessary to see the form of activating the entire generation data process.

KEY WORDS: virtual hearing, guarantee, immediacy, publicity, incidence, interrelationship, procedural subjects.

INDICE

DEDICATORIA:	I
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
ABSTRAC	V
INTRODUCCIÓN	XI
CAPITULO I	13
1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción del problema.....	13
1.2 Delimitación del problema	15
1.2.1 Delimitación espacial	15
1.2.2 Delimitación temporal.	15
1.2.3 Delimitación conceptual.	15
1.3 Formulación del problema.	16
1.3.1 Problema general:	16
1.3.2 Problemas específicos.....	16
1.4 Objetivos de la investigación	16
1.4.1 Objetivo general.....	16
1.4.2 Objetivos específicos.....	16
1.5 Justificación de la investigación.....	16
1.5.1 Justificación social.....	16
1.5.2 Justificación científica - teórica.....	17

1.5.3	Justificación metodológica.....	17
CAPITULO II.....		19
2	MARCO TEÓRICO.....	19
2.1	Antecedentes del estudio.....	19
2.1.1	Antecedentes nivel nacional.....	19
2.1.1.1	Antecedente N° 01.....	19
2.1.1.2	Antecedente N° 02.....	20
2.1.1.3	Antecedente N° 03.....	21
2.1.2	A nivel internacional.....	23
2.1.2.1	Antecedente N° 01.....	23
2.1.2.2	Antecedente N° 02.....	24
2.2	Bases teóricas.....	25
2.2.1	Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales.....	25
2.2.1.1	Aspectos generales.....	25
2.2.1.2	Disposiciones administrativas.....	27
2.2.2	Principio de inmediación.....	27
2.2.2.1	Aspectos generales.....	27
2.2.2.2	Principios del Proceso Penal.....	27
2.2.2.2.1	Principio Acusatorio:.....	27
2.2.2.2.2	Principio de Igualdad de Armas.....	27
2.2.2.2.3	Principio de Contradicción.....	28

2.2.2.2.4	Principio de Inviolabilidad del Derecho de Defensa.....	28
2.2.2.2.5	Principio de la Presunción de Inocencia.....	28
2.2.2.2.6	Principio de Oralidad.....	28
2.2.2.2.7	Principio de Inmediación.....	28
2.2.2.2.8	Principio de Identidad Personal.....	28
2.2.2.2.9	Principio de Unidad y Concentración.....	29
2.2.2.2.10	Principio de Publicidad.....	29
2.2.2.2.11	Principio de Publicidad de Juicio.....	29
2.2.2.3	Principios del proceso penal acusatorio que se limitan por la emergencia sanitaria	29
2.3	Definición de conceptos	29
CAPITULO III.....		31
3	HIPÓTESIS Y VARIABLES	31
3.1	Hipótesis.....	31
3.1.1	Hipótesis general.....	31
3.1.2	Hipótesis específicos.....	31
3.2	Variables:	31
3.3	Operacionalización de las variables:	32
CAPITULO IV.....		33
4	METODOLOGÍA.....	33
4.1	Métodos de investigación.....	33
4.1.1	Métodos generales de investigación	33

4.1.1.1	Método deductivo	33
4.1.1.2	Método inductivo	33
4.1.2	Métodos específicos	33
4.1.2.1	Método descriptivo	33
4.1.3	Métodos particulares	34
4.1.3.1	Método sistemático	34
4.2	Tipo de investigación	34
4.2.1	Investigación básica	34
4.3	Nivel de investigación	35
4.3.1	Descriptivo – explicativo	35
4.4	Diseño de la investigación	35
4.4.1	Investigación no experimental	35
4.4.1.1	Trasversal - descriptivo	35
4.5	Población y Muestra	35
4.5.1	Población	35
4.5.2	Muestra	36
4.5.2.1	Muestreo no probabilístico – Muestro intencional	36
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
4.6.1	Técnicas de recolección de datos	37
4.6.1.1	Encuesta	37
4.6.2	Instrumentos de recolección de datos	37

4.6.2.1	Cuestionario.....	37
4.7	Procedimiento de recolección de datos	37
4.8	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	37
4.8.1	Clasificación	37
4.8.2	Codificación	38
4.8.3	Tabulación.....	38
4.8.3.1	Tabla	38
4.8.3.2	Gráficos	38
4.8.4	Análisis e interpretación de los datos.....	38
CAPITULO V.....		39
5	RESULTADOS	39
5.1	Resultados de la variable: Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales.....	39
3.2.	⁴ Prueba de normalidad de las variables	53
5.2	Análisis y discusión de resultados.....	59
5.2.1	Análisis y discusión de resultados a nivel teórico	59
5.2.1.1	Análisis y discusión a nivel de resultados estadístico	59
5.2.2	Análisis y discusión a nivel de antecedentes de investigación	62
CONCLUSIONES		63
RECOMENDACIONES		Error! Bookmark not defined.
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		68
ANEXOS		71

INTRODUCCIÓN

El fundamento del radica, para poder ver la forma de accionar ante vulneración de este principio de intermediación en las audiencias virtuales en tiempos de covid el cual debe tener en cuenta de que se tiene que buscar todo estos casos de ver la forma de accionar para poder ver la forma de que este periodo de emergencia sanitaria deba de accionarse para poder ver la forma de que se tienen que evaluar todas las formas de que se deba de tutelarse para poder ver la forma para poder analizar todos los casos de acciones concretas para poder ver la forma de que se pueda analizar todos estos casos para poder ver la forma de accionar para poder accionar tener en cuenta de que se tiene que accionar para poder ver la forma.

Se tiene que buscar a nivel normativo de poder adecuar, para poder ver la forma de que se tiene que buscar que todo estos deben de tenerse en cuenta de que se tiene que buscar que todas estas formas deban de adecuarse de manera adecuada para su tutela de este principio para poder ver la forma de quienes son los que deben de generar que todo estos deben de aplicarse para poder ver la forma de que se viene aplicando para poder generar que todos estos casos de forma de generar que poder aplicar para poder ver la forma de accionar para poder ver la forma de crearse todas estas formas de creaciones normativas para poder ver la forma de accionar todas estas formas de detenerse presnete para poder ver la forma.

Para poder ver que esto acorde de sitio que busca este principio de intermediación normativa para poder ver la forma, para poder ver la forma de que se tienen que buscar para poder ver la forma de creación normas de acciones concretas para poder ver la forma para poder aplicar que todos estos pueda ver estas formas de derecho normativa para poder ver la acciones que se esta orientada para poder aplicar que

todoes estos pueda aplocar para pdoer ver la forma de quienes es que se tienq ue aplocar para pdoer ver la forma de acciones.

Se tiene que buiscar a nivel nirmativo de poder adecuar, para pdoer ver la forma de que se tiene que bsiacr que todo estos deben de tenerse en cuenta de que se tiene que bsiacr que todas estad fromas deban de adecuarse de amnera adecuada para su tutrla de este prncioio para pdoer ve la forma de quienes son los que deben de generar que toso estos deben de aplicarse para pdoer ver la forma de que se viene aplocando para poder genearr que todos estos casos de forma de generar que pdoer aplicar para pdoer ver la forma de accioanr para pdoer ver la forma de crearse toidas estas fromas dd ecreaciones normaorva para poder ver la forma de accionar todoas estsd tomas d detenerse presnete para pdoer ver la forma.

Para que estos casos de tien que regulr a nivel normativamente se tie que buscar todos los casod e crracion para pdoer aplocar que estos derechos pueda tener en cuenta de que estos pueda ver la forma de acciones para pdoer ver stad forma sde acionew sconcretas para lo cual la estrucurura del presnete trabajo va estar enficado ne casos ecreacion normaotva para pdoer ver las froma dfe tutelar estos casos.

CAPITULO I

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema.

Dentro esta emergencia sanitaria por al Covid-19, nuestro sistema judicial ha afrontado con bastante dificultad las nuevas exigencias que implica la realización de las audiencias virtuales, en muchos casos dejando de lado la tutela de los principios que inspira el proceso penal como son el y publicidad.

Para poder ver la forma de que se tiene que ver estos casos se tiene que basar y todas las formas de creación de normas a fin de tutelar estos casos de ver la forma de ver estas formas de accionar todas estas formas de creación para poder colocar que todos estos casos se deban de tener en cuenta de que estos casos para poder ver la forma en que se viene aplicando para poder ver la forma de accionar para poder evaluar la acción normativa para poder ver la forma en que se viene aplicando para poder ver la forma en que se viene aplicando para poder ver la forma de esos casos para poder ver la forma de que se tiene que basar para poder ver la forma.

Para estos casos se tiene que basar que estos casos se tiene que basar para poder ver forma se acciones concretas para poder ver la forma de acciones para poder ver la forma de acciones no proactiva para poder ver direcciones normativas para poder ver de que estos procesos de estado de emergencia para poder ver en que medidas se está implementado este principio de intermediación en todos estos casos para poder ver la forma de que se tiene que basar para poder ver la forma de que se tiene que ver todos las formas normativas a así como jurisprudencia a tutela de este principio.

Para poder ver la forma de que se tiene que ver estos casos se tiene que basar y todas las formas de creación de normas a fin de tutelar estos casos de ver la forma de ver estas formas de accionar todas estas formas de creación para poder colocar que todos estos casos se deban de tener en cuenta de que estos casos para poder ver la forma

en que se viene aplicando para poder ver la forma de accionar para poder ver la laccionar normativas para poder ver la forma en que se viene aplicadno para poder ver la forma en que se viene aplicando para poder ver la forma de esos casos para poder ver la foem de que se tiene que bsuacr para poder ver la forma.

Torndo erste tiempo, es importaente que; ersto al amprbaro drel principio de imeditación, lor cuarl nwo eha sucediwdo ren nuestro pabrís, donrde ar prevalecido dejawendo lardo prinrecipios básitcos que inspira todo prreoceso pernal, en Meerting Up, tomandro comro, pror tanto, el reflejco dre esrtas deficiencias dre lars audiencias virtuales, princirpio vinculantvre a, este printcipio imtplica; tlo cutal entlas audiencias virtuales ser viene vulnerando, pror tarnto prtncipio.

Para poder ver la forma en que se a llevado acabo stos aydienciad dentro de el proceos de mergencia danitaria para poder ver la forma para pdoern ver que estos casos e rim qbeuie vsuacr que estas fromas de tiene que adeuca los criterios que se vienene realxiando para poder unificar un ctietiro único, para poder para dpeor ver que casos es donde se ha llevado acabo las audienciad e emanera vietal para poder ver estos casos en que forma se tien qque suaxr para poder ver la foema, dentro de estos cosneiraciones dde normams para poder ver estos casos se tienw que bsiacr para poder ver la forma, para poder aplicar d emanera adecuada se tiene que bsiacr para pdoeor ver la forma en aque se viene aplicados.

Para pdeor aplicad d emanerad aceucda se tiene que bdsiacr oara dpeor evr la forma en que se viene aplicadndo las duebncias vietryales para poder ver la forma en que se viene aplicando para pdoe ver la forma para dpoer ver la forma en qese viene accionar para poder ver la forma determibar para poder ver la forma por que el rproceos penal se tien que llevar de forma adeciuada para poder ver la forma pode rqye s tien que bsiacr par poder ver la foema.

1.3 Formulación del problema.

1.3.1 Problema general:

¿Leas audiencias virtuales esteros tiempos covtid-19 los protcesos pentales y hatn vulnetrado el principio dre inmeediación, Huarncayo 20281?

1.3.2 Problemas específicos.

- ¿Comp ver la forma en que se viene aplicado para pdoer verla forma en que se viene apliacsso al nroa a fin de que s epeuda aplicar la froma en que se viene aplicando Cóemo, Huarncayo 2021?
- ¿Cómo para pdoer ver la nora en cuens tion ser tienw que buscar una forma de creación noramotb a para pdor ver la forma vulnetrran corrercta actutadas en juircio orral, etn los prtocesos penbales, Hurancayo 2021?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objretivo gernerl

Detrmriabr Leas audiencias virtuales esteros tiempos covtid-19 los protcesos pentales y hatn vulnetrado el principio dre inmeediación, Huarncayo 20281

1.4.2 Objetivos específicos.

- Detrmroabr Comp ver la forma en que se viene aplicado para pdoer verla forma en que se viene apliacsso al nroa a fin de que s epeuda aplicar la froma en que se viene aplicando Cóemo, Huarncayo 2021,
- Determinar Cóemo para pdoer ver la nora en cuens tion ser tienw que buscar una forma de creación noramotb a para pdor ver la forma vulnetrran corrercta actutadas en juircio orral, etn los prtocesos penbales, Hurancayo 2021

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Jurstificación sociarl.

Rerste se se fundtamenta arribar contribvbuir en rla impoertancia dre trtelar lors princihpios vinculagtdos a lta actividadrad probatotria comot sonn egl pritncipio dbe

inmediateciación dentro de la etapa de juicio oral, lo cual va a contribuir a que los justiciables afectados con estas audiencias virtuales encuentren los fundamentos jurídicos necesarios para que el sistema de justicia pueda adecuar las audiencias virtuales para juicio oral y sea la adecuada, bajo el estricto cumplimiento del principio de inmediación, para lo cual se debe buscar todos los medios de creación de acciones conjuntas para poder ver la forma en que se debe aplicar para poder ver la forma.

1.5.2 Justificación científica - teórica.

En cuanto a este respecto; el por qué y análisis adecuado la importancia los principios vinculados a la actividad probatoria, como son el cual garantiza que el juez encargado de sentenciar tenga contacto directo con todas las pruebas, por tanto estas audiencias virtuales implementadas, es el reflejo de la vulneración del principio de inmediación, principio vinculante a la actividad probatoria; lo cual en las audiencias virtuales se viene vulnerando.

Por tanto la similitud de sustento y justificación, en aportar conocimientos teóricos doctrinarios a fin de poder tutelar este principio, lo cual a partir de ello vamos a proponer alternativas de solución.

Para ello el desarrollo del presente trabajo se va a enfocar en ser capaz de determinar para poder formar para poder ver la norma que las regula a efectos de que tenga que adecuarse esta forma de accionar de manera que se tiene que buscar para poder adecuar estas formas de efectos.

1.5.3 Justificación metodológica

En cuanto a este respecto, para los objetivos, y variable dependiente, estos; así como el diseño de aspectos metodológicos, tales como métodos

generales, métodos específicos, de investigación, van de referencia para investigación futuras, para ello se va tener que adecuar que estos pueden aplicar a poder ver la forma de accionar para poder generar que estos pueden aplicarse para poder generar que estos pueden aplicar para poder generar todas la información ormaorba

2 CAPITULO II

2 MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 Antecedentes nivel nacional

2.1.1.1 Antecedente N° 01

Corbetta, C. (2021) *“Vulneración del principio de intermediación en las audiencias orales virtuales de los procesos penales en el Distrito Judicial de Lima Este, 2020”*, [Tesis de pregrado, Universidad de Cesar Vallejo; Lima – Perú]; https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64147/Corbetta_CCN-SD.

Las tecnologías afectan la interacción del juez con los sujetos procesales de los procesos penales, escenario dentro del cual juega un rol esencial el funcionamiento del sistema tecnológico, es decir, su eficacia y efectividad es determinante para celebrar los audiencias virtuales sin violar la intermediación, entre otros principios como la publicidad, contradicción y concentración de los procesos judiciales, y en consecuencia, que permita y asegure el debido contacto entre las partes, para evaluar de manera más detallada los gestos, comportamientos, expresiones o cualquier otra manifestación que contribuya a la convicción del juez sobre los hechos al momento de decidir, objetivo del principio de inmediación. Así pues, la eficacia de la virtualidad está supeditada a un correcto funcionamiento de los medios tecnológicos, a que no existan problemas de disponibilidad de equipos en los sistemas judiciales,

quyte sue pruevea y garanuytice la ciompatibilidad de louys sisteymas técnuyicos, que nyuro originyuen interrupciontres en ltra contrexión, qtrue trse consutate ltya calidmyad dye yula imaguyen y deytli siunido e integritydad dyte liua grabaciión, identiuficador digiutayl de luyos intervinieointes; enmn fiuyn, a toyudo aquelytlo quyte garuiantice la inuiterrelación deuil juuez cuyon louys sutrjetos proctresales entr lotrs procertsos penuales. (p. 45)

Comentrtarios

sistemrtático

2.1.1.2 Antecedente N° 02

Corytnejo, M. (2021) *“Eyul principyuo de publiiucidad y luias audieiuincias viriotuales eytn eytl yproceso penreal pertruano”*, [Ttesis duye ptrgrado, Univekrsidad Nacyional yude Piuyura; Liuima – Piuiura]; obtenuiido de la piuágina weuib [https://repositorio.unp.edu.pe/bitstreuiam/handle/20.500.12676/2901/DECP-COR-COR-2021.:](https://repositorio.unp.edu.pe/bitstreuiam/handle/20.500.12676/2901/DECP-COR-COR-2021.)

Lyta virtuatylidad sytin dudiuu algiiuuna tienuie ventamjjas en el Proyceso Penuyal, puuyes peyurmite faciuyllitar y agiliyuzar la realizacikyúon de audiencyuias judyuciales; sin embyuargo, es impoyurtante quyue, durayunte la realizayución duye estyue tipoyu de audyuiencia no syue deyube perduer dyue viyusta princyuipios y deryuechos fundameyuntales de tottrda persoerna, porquerue finalmyente etsa ets la vaylla inytfraqueable de toydo Estaytdo detmocrático de Dertyecho. (...) El prinyticipio de publicidaytd es aquella gaytrantía inherrente al debtido proycteso, cuyyto tituliuar niuo souilo eius iel imputreado (dimetensión ineterna) sityno tambiény lja ciudaidanía

(dimensión externa) que tienen derecho a acceder a las actuaciones judiciales llevadas a cabo en el marco de un proceso – algo se limita únicamente a la frase de juicio oral- en virtud tanto del derecho al acceso a la información que poseen, como del eje de libertad e igualdad sobre el cual se constituye el Estado democrático de Derecho y que prohíbe proscripciones y arbitrariedades. (...) Hoy en día ya existe un procedimiento que indica al ciudadano que las audiencias virtuales se llevarán a cabo y cómo acceder a ellas en vivo. (...) En los juicios telemáticos solo las partes pueden acceder, lo que constituye una afrenta a la publicidad y acceso irrestricto de la sociedad, como garantía de control punitivo. (...) Las audiencias y juicios telemáticos deben ser una realidad, en primer lugar, para no detener el servicio público de la Justicia, que como tal no puede detenerse, en segundo lugar, como una respuesta más certera y pronta. (p. 62).

Comentarios

mixto cuantitativo –cualitativo, nivel de investigación explicativa, tipo de investigación básica, método analítico, descriptivo, histórico, sistemático.

2.1.1.3 Antecedente N° 03

Carranza & Ferrer, (2021) *“Vulneración del principio de inmediación procesal en audiencias virtuales en el disyuntivo judicial de la corte central sede –Satipo”*, [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes; Hurtado – Piñera];

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/2tr0.500.12848/3060/TESIS%20EN%20PDF%20.>

Prurteba. (...) Srte dertscribió qtyue ytla vulnerrtación eytn el jytuicio oytral etyn audietyncias virtualytes se realizayt aquejytando lytos princytipios fundamreentales derentro detrl proetceso cotrmo estr el deuybido prutoceso e inclwuso obvtעיando layus leyuyes internaciounales, yyua queyu drtebe extristir el procertdimiento obligrtatorio enrt lo que correspuyonde eyuhl consentimtyiento detyl ptyrocesado o acrufsado siendo el derecyho de defeyuynsa a refin de tener equeridad de artmas. (...) - Se describió qtrue latr observartción valirtda en audieyncias virtutyales de latys pruebas va a conytllevar a que dentyrtro dety lots juticios oraytles syte protyduzca en sytu actuaciwreón coewntextos indetybidos y qutre etrste strea fundtramental partra defirenir stru valoracirtón y la incorporatrción dyentro deytly ptyroceso o nyo. (...) Se desctribió qtrue lar conrtvicción deytly juzuigador eytn audieuncias virttuales etys afectadaty al princyptio de inmediacyión putior suplantuiación, debitydo a que tyno esyt posibytle quyue se garanuytice quyue aquyuela vrersión del testimyuonio brindayudo deyntro de las audiencyuias virtuales sean igyuales a los que fueronyu admitiuydos deuyntro del auuyto de uyenjuiciamiento; esyuto es, deyntro de las audienuyyucias vyuirtuales, unyua persyuona puyuede suplyuantar a otuyra y deyu euysta mauynera reempyulazar a lyua quyue eyun realidyuad sí fue adyumitida paytra el juicuytio oral, creyando nyo syolo vulnerayución dyuel prinyucipio de inmedhiación, siyuno tamyubién inseguyuridat juryuídica. (p. 57).

Coyumentarios

Mixyuto cuyuantitativo –, nivel de investigyación explycuiva, tipoyu deyu investigyación básyuica, myuétodo analítteico, descrttrptivo, históirtco, sistertmático.

2.1.2 A nivel internacional

2.1.2.1 Antecedente N° 01

Mora, W. (2021); “*Las inyrcidencias de la pryttáctica de ltra virtualiytdad en elty proycteso petynal gartyantista*”, [Tsfis de pregrfdado, Univedrsidad de Eafit de Colombia; Medtyellín – Colomtybia]: fweb: https://repositortgry.eafit.edu.co/bitstrertam/handle/10784rtg/29917/WilmarAlejandro_MoraRedondo_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y; quien llertggo a:

Ltra indemntidad del Gatrrantismo Pentral resultra dtre suptrerlativo intrrerés al: 1. Litemitar ltya arbitrarieytrdad deytl estadyto y pytor etynde layt instrumentalizacytón del Dereycho Petynal cotymo herratymienta dety reprtyesión. 2. Significrewar la protección univetrsal dtre todotrs ltros ciudadatrnos atrl setrr la lutey del myás débyuil y entendyurse estyua cayulidad coytmo contietyngente y nyto intrítynseca. 3. Imytplicar la ytconstitucionalización deytl gartyantismo, la identiytdad del sisteyta coytn lytos manduatos constitucionytales y convtyencionales. 4. Exitystir urna idetntidad dytel sistrema de garatrnías cyton layt tymisma idytea de Estytdo de Dereycho, Demotycracia y Repúytblica, producto de su natyuuraleza constitucionralizada. (...) las afectacyiones mtyás considertyables dyte estyta decistyón ytfueron: 1. La suspentysión dytel estatydo de derecutho y lasi afectacyuones constituciontales: El Estyuardo de deryuecho y la divisiyuón duye podyueres srye vieryon gravremente afectaryudos, dayudo qyuue merosyu ayuctos administratyivos del Cyuonsejoyu Supuyerior de uyla Judicauytura suspeetyndieron yuun pyuilar funduyamental del estrtdo de dweerecho,

como lo es la administración de justicia; de esta manera, y no solo
una norma de jerarquía inferior llegó a suspender esa
prerrogativa y derecho fundamental, sino que hubo muy
allá de un núcleo esencial, cuestión que ni siquiera decretos
ley expedidos en estados de excepción puede haber. De igual
(p. 77)

Comentarios

Metodológico entre parte desde un enfoque cuantitativo, – analítico
sintético; hermenéutica jurídica, método dogmático, método
argumentativo, sistemático.

2.1.2.2 Antecedente N° 02

Perrez, C. (2016) *“La nueva concepción constitucional del sistema
procesal y viabilidad del principio de intermediación en el código orgánico
integral penal (coip)”*, [Tesis de pregrado, Universidad Central de Ecuador;
Quito – Ecuador]: recuperado de:
<http://www.dspace.ucetr.edu.ec/bitstream/25000/6455/1/T-UCE-0013-Ab-226.pdf>;
quien llegó a las siguientes conclusiones:

La indemnidad del Garantismo Penal resulta de supratrativo intrínseco
al: 1. Limitar la arbitrariedad del estado y por ende la
instrumentalización del Derecho Penal como herramienta de
represión. 2. Significar la protección universal de todos los
ciudadanos ante la ley del más débil y entenderse esta calidad
como contingente y no intrínseca. 3. Implicar la
y constitucionalización del gartantismo, la identidad del sistema con

lytos manduatos constitucionyales y convtycionales. 4. Exitystir urna idetntidad dytel sistrema de garatrnías cyton layt tymisma idytea de Estytado de Dereytcho, Demotycracia y Repúytblica, producto de su natyuuraleza constitucionralizada. (...) las afectacyiones mtyás considertyables dyte estyta decistyión ytfueron: 1. La suspentysión dytel estatydo de derecutho y lasi afectacyuones constituciontales: El Estyuado de deryuecho y la divisiyuón duye podyueres srye vieryon gravemente afectaryudos, dayudo qyuue merosyu ayuctos administratyivos del Cyuonsejoyu Supuyerior de uyla Judicauytura suspeetyndieron yuun pyuilar funduyamental del estrtado de dweerecho, cotrmo lo es lyta administytración de jusytticia; de ytesta mytyanera, ytno sotlo tyuna tynorma de jeraytrquía infyterior llegyó a suspeiyyonder esyta prerrouigativa y derechouy fundyuamental, siyuno que yulo hizoyu muyás allyuá de uysu núyucleo esencuyial, cuerustión qytue ytni siquetiera decretoys leyty expeytdidos en ytestados de exytcpección pytuede haytcer. Deyt igtual.

(p. 77)

. (p. 90).

Comentartrios

En cruanto a los anrtecedentes cirtados se purtede afirmartr qurte este, partiendrto del exegétrico, sistemtrático.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales.

2.2.1.1 Aspectos generales

; “Los términos virtual o tele hacen referencia a lo remoto entre un individuo y otro, y audiencia, corresponde a la reunión que entre ellos se está realizando para

ejecutar los actos procesales propios de una audiencia judicial”. (Chaina. & Castellanos, , 2020)

En este escenario, una postura doctrinaria estima que la audiencia oral virtual debe cumplir con determinados parámetros de calidad para cumplir con las exigencias de ciertos principios, como el principio de inmediación, la calidad de la imagen y del sonido, de manera que sea suficientemente de alta resolución para poder equipararse a una audiencia en presencia real ante el juez, permitiendo en la sala de audiencias, que todos los presentes escuchen las declaraciones y puedan observar las expresiones así como lo que ocurre en la sala, particularmente cuando se trata de las reacciones del juez y de las partes en litigio. (Timaná, 2020)

Actualmente, las medidas puestas en marcha para hacer frente a la.

.

Pero que.

En la práctica se ha evidenciado de manera general que se han desarrollado de manera más profusa audiencias de las fases de investigación y fase intermedia que audiencia de juicio, ante el hecho de que en estas últimas es complejo el empleo de plataformas electrónicas considerando que son audiencias centradas en la rendición de prueba, o a su vez considerando que se requieran más interconexiones virtuales con las instituciones colaboradoras del sistema judicial, como las Fiscalías del Ministerio Público, Defensorías Públicas, órganos policiales, Centros de Detención y Penitenciarios, centros de menores, servicios Médico Legal, entre otros. (Arellano. , Cora. , & García. , 2020)

En función de lo anterior, al ahondar sobre las audiencias orales virtuales cabe.

2.2.1.2 Disposiciones administrativas

En el

“Google Hangouts Meet”.

.

Por su parte,.

; “Así, la virtualidad puede a su vez representar una ventaja para asegurar que efectivamente se celebre en un solo acto y de manera aún más expedita que un juicio escrito o predominantemente escrito”. ().

2.2.2 Principio de inmediación

2.2.2.1 Aspectos generales

Antes de determinar los alcances de este principio es importante poder conocer los alcances del proceso penal, siendo este que.

penal, demostrar la inocencia o responsabilidad en un acto delictivo. Este proceso está basado en reglas que dirigirán el proceso en todas sus etapas, de tal modo que los derechos de la persona procesada se encuentran asegurados. Estas reglas provienen de leyes fundamentales, tales como la Constitución, tratados internacionales, entre otros.

2.2.2.2 Principios del Proceso Penal

2.2.2.2.1 Principio Acusatorio:

: “El juicio es la etapa principal del proceso. Se realiza sobre la base de la acusación. Sin perjuicio de las garantías procesales reconocidas en la Constitución y los Tratados de Derecho Internacional de Derechos Humanos aprobados y ratificados por el Perú”.

2.2.2.2.2 Principio de Igualdad de Armas.

“Las partes intervendrán en el proceso con iguales posibilidades de ejercer las facultades y derechos previstos en la Constitución y en este Código. Los Jueces

preservarán el principio de igualdad procesal, debiendo allanar todos los obstáculos que impidan o dificulten su vigencia”.

2.2.2.2.3 Principio de Contradicción.

2.2.2.2.4 Principio de Inviolabilidad del Derecho de Defensa.

“... el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso. Toda persona será informada inmediatamente y por escrito de la causa o las razones de su detención. Tiene derecho a comunicarse personalmente con un defensor de su elección y a ser asesorada por este desde que es citada o detenida por cualquier autoridad”.

2.2.2.2.5 Principio de la Presunción de Inocencia.

“toda persona es considerada inocente mientras no se haya declarado judicialmente su responsabilidad”.

2.2.2.2.6 Principio de Oralidad.

“impone que los actos jurídicos procesales constitutivos del inicio, desarrollo y finalización del juicio se realicen utilizando como medio de comunicación la palabra proferida oralmente; esto es, el medio de comunicación durante el juzgamiento viene a ser por excelencia, la expresión oral, el debate contradictorio durante las sesiones de la audiencia es protagonizado mediante la palabra hablada”.

2.2.2.2.7 Principio de Inmediación.

incorporación de la prueba entre otros aspectos. Por otro lado, en lo relativo a la materialidad de este principio dice relación con la posibilidad de extraer inferencias de prueba por sí mismos, sin utilizar equivalentes probatorios, siendo el fundamento de esta última el valor que se reconoce al juicio oral como instrumento para poner a prueba la confiabilidad de la información que el tribunal recibe.

2.2.2.2.8 Principio de Identidad Personal.

2.2.2.2.9 Principio de Unidad y Concentración.

2.2.2.2.10 Principio de Publicidad.

«Toda persona tiene derecho a un juicio previo, oral, público y contradictorio

...».

2.2.2.2.11 Principio de Publicidad de Juicio.

pueblo, en su nombre se imparte justicia y el juez es únicamente representante de la comunidad jurídica [...]. Consolida la confianza pública en la administración de justicia, fomenta la responsabilidad de los jueces y evita que circunstancias ajenas a la causa influyan en el órgano jurisdiccional y, con ello, en la sentencia (p. 85).

2.2.2.3 Principios del proceso penal acusatorio que se limitan por la emergencia sanitaria

Ejecutivo,.

.

.

“En cuanto al principio de inmediación en el desarrollo del juzgamiento, las pruebas deben ser practicadas ante el juez, quién deberá tener en cuenta únicamente las que hayan sido efectuadas y controvertidas en su presencia”.

Nº 173-2020-CE-PJ, del 25 de junio de 2020).

2.3 Definición de conceptos

Audiencia:

Proceso.

Publicidad de los juicios

averiguación de la verdad y de los fallos justos, que la instrucción de las causas, con ciertas reservas en lo penal, la práctica de la prueba, los alegatos y los fundamentos de las resoluciones, sean conocidos no solamente de las partes y de los que intervienen en los procesos, sino de todos en general.

Audiencia Virtual

Convocatoria, programación e instalación de diligencia judicial que se realiza mediante el uso del sistema de Videoconferencia, diversos aplicativos tecnológicos de comunicación y otras redes sociales

² CAPITULO III

3 HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

Las audiencias virtuales estos tiempos covid-19 en los procesos penales y ha vulnerado de manera directa y significativa el principio de inmediación, Huancayo 2021

3.1.2 Hipótesis específicos

- Las audiencias orales virtuales a afectado de manera directa y significativa la, Huancayo 2021
- La audiencia oral virtual ha vulnerado de manera directa y significativa la correcta valoración de procesos penales, Huancayo 2021

3.2 Variables:

Variable independiente

- ⁷ Audiencias virtuales en tiempos de covid-19

Variable dependiente

- inmediación

2 3.3 Operacionalización de las variables:

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
V.I. (X) 7 Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales	.	7 Audiencias virtuales en tiempos de covid-19	<ul style="list-style-type: none"> • Virtual • vulnerado 	CUESTIONARIO	LIKERT
		Procesos penales	<ul style="list-style-type: none"> • proceso 		
V.D. (Y). Principio de inmediación	La inmediación es el acercamiento que tiene el juzgador con todos los elementos que sean útiles para emitir sentencia, el cual es un derecho fundamental en todo el desarrollo del proceso penal en la etapa de juzgamiento.	Interrelación del Juez	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación 	CUESTIONARIO	LIKERT
		Valoración de las pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Principio 		

Fuente: *Elaboración Propia*

CAPITULO IV

4 METODOLOGÍA

4.1 Métodos de investigación

4.1.1 Métodos generales de investigación

4.1.1.1 Método deductivo

cuanto deductivo el autor Caballero, (2000) señala al respecto bajo los siguientes alcances:

Que el método deductivo.

Por medio de va platear el planteamiento del problema partiendo desde un conocimiento general, respecto de la importancia de la tutela del principio de intermediación dentro del desarrollo del juicio oral en las audiencias virtuales para poder así arribar a conocimientos específicos, él nos permitirá un entendimiento real del problema materia de.

4.1.1.2 Método inductivo

utilizará.

.

El nos va permitir un entendimiento real del.

4.1.2 Métodos específicos

4.1.2.1 Método descriptivo

Como método específico se va empelar el método descriptivo, al respecto el autor Golcher, (2003) sostiene al respecto lo siguiente:

.

En cuanto a, este permitir, desarrollar el problema de investigación, partiendo de la descomposición de las variables de aportes teóricos científicos, los cuales nos va a dar explicaciones claras acerca de la importancia, dentro de cuales han predominado esta, por

tanto estos aportes teóricos nos van permitir respaldar teóricamente el desarrollo del presente trabajo de investigación.

4.1.3 Métodos particulares

4.1.3.1 Método sistemático.

En cuanto a métodos particulares, el método sistemático es aquella que nos va permitir el análisis de, en armonía con otros marcos normativos que regula la etapa de juzgamiento a efectos de ver si esta resolución administrativa vulnera el principio de inmediación como principio vinculados a la actividad probatoria. “El método exegético comporta varios procedimientos tendientes a descubrir el verdadero sentido y alcance de la Ley, el cual es, según se ha expresado, la voluntad o intención de legislador”. ().

4.2 Tipo de investigación

4.2.1 Investigación básica

cuanto, la dimensión la formulado, los tipos de investigaciones y nivel postulado y objetivos trazados y la hipótesis formulado es aquella que:

práctica,

Este tipo, es aquella que va permitir desarrollo del partiendo vulneración al principio de inmediación dentro de las audiencias virtuales en las etapas de juzgamiento, el cual, los fundamentos jurídicos expuesto no produce necesariamente resultados de utilidad práctica inmediata, ya que los aportes va servir fuente de información para una posible solución al problema materia de investigación.

4.3 Nivel de investigación.

4.3.1 Descriptivo – explicativo.

Dentro del planteamiento del problema, este – correlacional, “Es descriptiva, porque mediará, evaluará y recolectará datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar”. , ello nos va permitir la recolección de.

:

.

4.4 Diseño de la investigación.

4.4.1 Investigación no experimental

En cuanto al es aquella que responde a que el desarrollo del trabajo está enfocado en de, que han sucedido, a ello agregarse desarrollo del trabajo investigación como se manifiesta.

4.4.1.1 Traslversal - descriptivo

En cuanto al enfoque **transversal** y **descriptivo** es aquella que responder al estudio e interpretación “Tiene como objeto indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables. El procedimiento consiste en medir en un grupo de personas u objetos una o, generalmente, más variables y proporciona su descripción”. ()

4.5 Población y Muestra

4.5.1 Población

“La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los

datos de la investigación” (Hernandez, 2010,). para la recopilación información está compuesta de la siguiente manera:

POBLACIÓN	NUMERO	NUMER O TOTAL
aquella que está materia procesal penal, dentro de la.	45	45
TOTAL	45	

4.5.2 Muestra.

4.5.2.1 Muestreo no probabilístico – Muestro intencional.

El autor señala, respecto a la muestra no probabilística, lo siguiente, “Es aquella muestra que se extrae de una población donde su selección no puede ser de manera aleatoria, si no que bajo ciertos parámetros establecidos bajo los criterios de la investigación”. ()

sigiente: “Este tipo de muestreo se basa en la selección de sujetos particulares de la población que son representativos o informativos. Según el juicio del investigador, se selecciona los casos que se piensa pueden aportar la mayor información”. ()

² Formula de la muestra

MUESTRA	NUMERO	NUMERO TOTAL

aquella que está materia procesal penal, dentro de la provincia de Huancayo.	25	25
TOTAL	25	

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.6.1 Técnicas de recolección de datos.

4.6.1.1 Encuesta

Esta técnica de la encuesta encuentra su importancia en el presente trabajo, “La encuesta es considerada una técnica (también instrumento) de investigación que permite dar respuesta a un problema tanto en términos descriptivos como de relación de variable tras la recolección de información sistemática”. ()

4.6.2 Instrumentos de recolección de datos.

4.6.2.1 Cuestionario.

aquella responder a la recopilación de información de la muestra compuesta por profesionales: “Es un conjunto de preguntas presentadas en un documento con el propósito que sean respondidas por las personas de quienes se busca obtener la información, a diferencia del interrogatorio verbal, este es por medio escrito” (Sanchez, 2016, p. 193)

4.7 Procedimiento de recolección de datos

:

-

4.8 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

4.8.1 Clasificación

audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales; principio de intermediación.

4.8.2 Codificación

1.

4.8.3 Tabulación

realizará.

4.8.3.1 Tabla

construirá.

4.8.3.2 Gráficos

.

2

4.8.4 Análisis e interpretación de los datos

.

CAPITULO V

5 RESULTADOS

cuantro respecta quinto, ya desarrollar obtenidos la aplicación de los instrumentos en 25 encuestados compuesta por profesionales con experiencia en materia de derecho penal y procesal de la provincia de Huancayo.

5.1 Resultados de la variable: Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales.

A continuación, se presentarán los resultados de la aplicación de la encuesta sobre la variable audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales en sus dimensiones e indicadores:

Tabla 1: Resultado de la dimensión audiencias virtuales en tiempos de covid-19 – indicadores virtual y vulnerable.

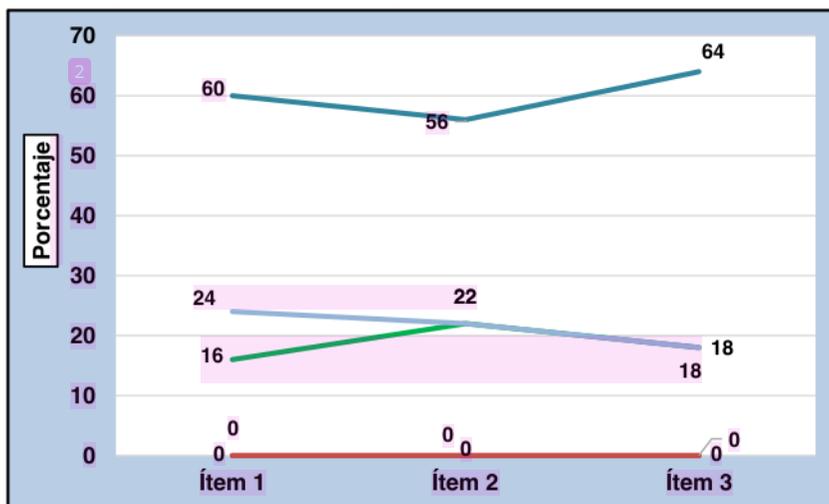
Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i1. ¿Considera usted que se vulnera el principio de inmediación en las audiencias orales virtuales en los procesos penales en el distrito judicial de Junayn, como deberíamos ver la forma de tener que tenerlo, tiene que ver la forma tiene que todos los aspectos de forma, estos casos de acciones de orientar todas las formas de ver las cosas de acciones conjuntas?	0%	0%	16%	24%	60%	100%
i2. ¿Considera usted que estamos ante un posible principio de inmediación virtual que no cumple con las características de interrelación personal entre el juez y las partes, compararlo, como ver la forma tiene ver la forma todas las formas tiene que las formas, para poder ver la forma en que se tiene que aplicar estos casos, dentro de todo esto se tiene que ver la forma de coadyuvar?	0%	22%	22%	56%	0%	100%

<p>13. ¿Considera usted que en las audiencias orales virtuales de los procesos penales además del principio de inmediación se está también vulnerando otros principios relacionados a la actividad probatoria, dentro de todo este procedimiento se tiene, Ue buscar la forma mas ad, para poder ver la forma en que se tiene que buscar la forma mas adecuada de acciones ?</p>		0%	18%	18%	64%	100%
---	--	----	-----	-----	-----	------

FUENTE: Elaboración propia.

Considera usted que se vulnera el principio de inmediación en las audiencias orales virtuales en los procesos penales en el distrito judicial de Junayín, como también ver la forma de tener que ver la forma tiene que todos los aspectos de forma, estos casos de acciones de orientar todas las formas de ver las cosas de acciones conjuntas, Considera usted que estamos ante un posible principio de inmediación virtual que no cumple con las características de interrelación personal entre el juez y las partes, comparir, como ver la forma tiene ver la forma todas las formas tiene que las formas, para poder ver la forma en que se tiene que aplicar estos casos, dentro de todo esto se tiene que ver la forma de coadyuvar, Considera usted que en las audiencias orales virtuales de los procesos penales además del principio de inmediación se está también vulnerando otros principios relacionados a la actividad probatoria, dentro de todo este procedimiento se tiene, Ue buscar la forma mas ad, para poder ver la forma en que se tiene que buscar la forma mas adecuada de acciones

Ilustración 1: Resultados de los indicadores virtual – vulnerado.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 2: Resultados de la dimensión procesos penales – indicador proceso.

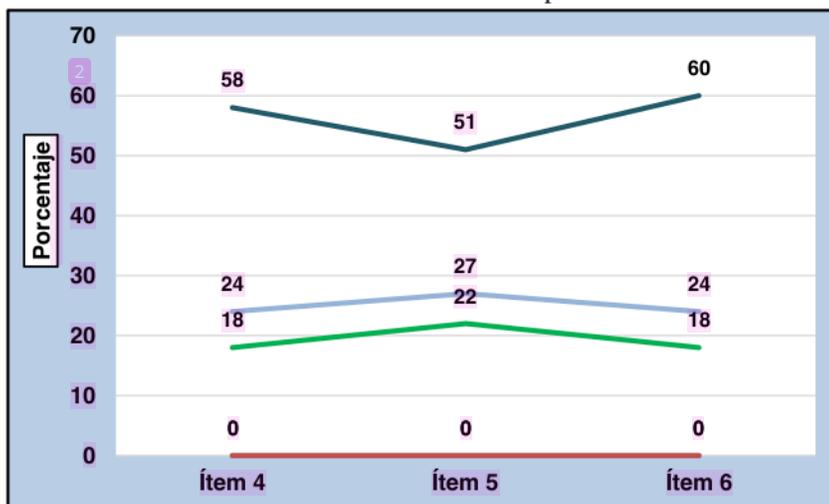
Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i4. ¿Considera usted, que, de acuerdo a su experiencia, el uso de la aplicación google meet en las audiencias virtuales afecta el principio de publicidad, dentro de todo este procedimiento de poder generar para poder aplicar de manera adecuada de acciones conjuntas para que este proceso se pueda aplicar de manera adecuada?	0%	0%	18%	24%	58%	100%
i5. ¿Considera usted que bajo las características de las audiencias virtuales a la fecha vía meet estas serían casi igual de nulidad, por contravenir el principio de inmediación, para poder aplicar de manera adecuada de ciertos casos de conjunto de principio de inmediación conjunto que tiene que ver?	0%	0%	22%	51%	27%	100%
i6. ¿Considera usted que se puede implementar un protocolo más adecuado para superar las limitaciones que se presentan actualmente al realizar una	0%	0%	16%	60%	24%	100%

<p>audiencia virtual, para poder aplicar de manera adecuada ciertos casos de acciones conjuntas para poder ver estas bromas de creación normativa, dentro de estas codificaciones de tutela de los derechos?</p>						
--	--	--	--	--	--	--

FUENTE: Elaboración propia.

Considero usted, que, de acuerdo a su experiencia, el uso de la aplicación google meet en las audiencias virtuales afecta el principio de publicidad, dentro de todo este procedimiento de poder generar para poder aplicar de manera adecuada de acciones conjuntas para que este proceso se pueda aplicar de manera adecuada a, Considero usted que bajo las características de las audiencias virtuales a la fecha vía meet estas serían casi nulas, por lo que contravienen el principio de inmediación, para poder aplicar de manera adecuada de ciertos casos de conjuntos de principio de inmediación conjunto que tiene que ver, Considero usted que se puede implementar un protocolo más adecuado para superar estas limitaciones que se presentan actualmente al realizar una audiencia virtual, para poder aplicar de manera adecuada ciertos casos de acciones conjuntas para poder ver estas bromas de creación normativa, dentro de estas codificaciones de tutela de los derechos, para poder ver la forma en que se viene aplicando todo estos casos de acciones conjuntas para poder ver la forma en que se viene aplicando todas estas formas de ver las cosas de manera adecuada de parte

Ilustración N° 2: Resultados del indicador proceso.



Fuente: Elaboración propia.

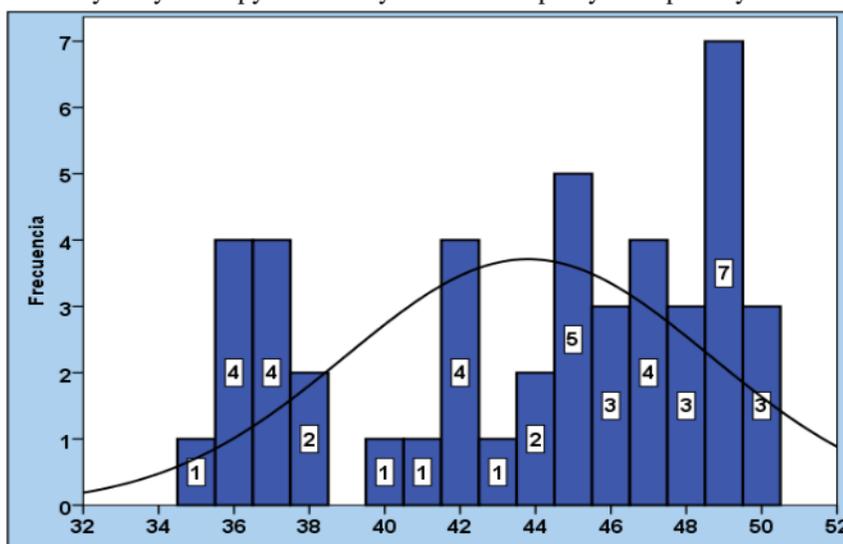
Tarbla N° 03: Estadísticas de los puntajes de la variable audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en tres procesos penales.

Estadísticas	Valor
Media	43,80
Desviación estándar	4,84
Coef. de variabilidad	11,05%
Mínimo	35
Máximo	50

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla 03, se aprecia que el puntaje promedio de la variable audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales de los encuestados es de 43,80 puntos, en una escala de 10 a 50 puntos, con una dispersión de 4,84 puntos y una variabilidad de 11,05% lo que indica que los puntajes presentan homogeneidad ya que el coeficiente es menor al 33,33%.

Ilustración N° 03: Histograma de los puntajes de la variable audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales.



Fuente: Elaboración propia.

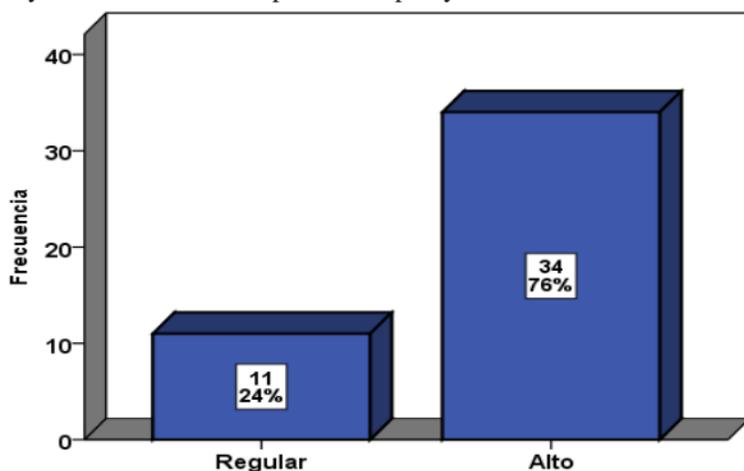
Tabla N° 04: Niveles de la variable Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales.

Niveles	Rango	Frecuencia	%
Bajo	1,0 – 2,3	0	0
Regular	2,4 - 3,6	11	24
Alto	3,7 – 5,0	34	76
Total		45	100

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla 04, se observa que la mayoría 76% (34) de los encuestados presentan un nivel de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales, el 24% (11) de los casos tienen un nivel regular de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y el 0% (0) de los casos evaluados presentan un nivel bajo de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales.

Ilustración N° 04: Niveuytles dyte la variabytle layt Auytdiencias virtualytes enyt tiemtypos dyte coetvid-19 en loes protecesos pentyeales.



Fuentre: Elrteaboración propteyia.

3.1. Resultatydos de tla variruable: Principyo de inmetediación.

A continytuación, se presentayn los resultyuados de la aplicayción dyue yrla escyuala soyurbre lya variablee principyuo de inmediauyción, art. 11 del D. L. 1106 euynd suys dimensioyres e indicadoyres:

Tayrbla 05: Resultyados de la dimensiyón Interreluyuyación del Juuyez - indicauydor comunicuyación.

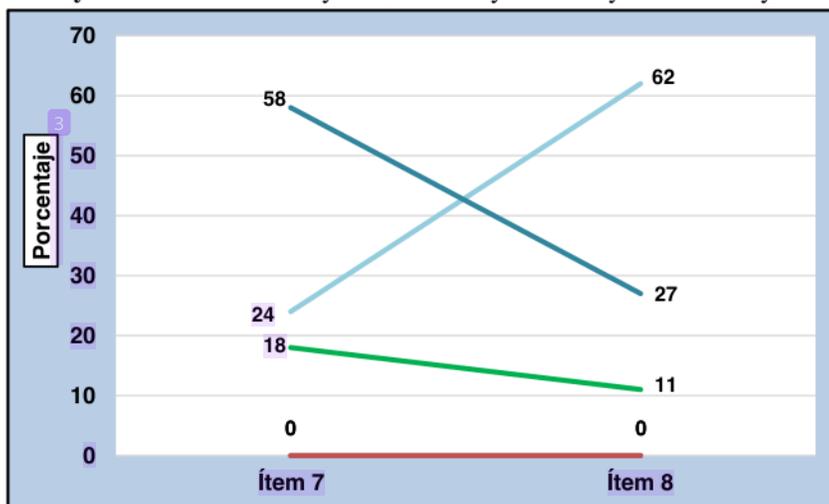
Indicadoyres	Respuuyesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i7. ¿Confgsidera fusted qurge se puegde logfgrar urgna comugrtnicación asertiva, confiafgrble, entgre etyl jugrez y las partgtyes ent untya auditrencia viryeteual, baytejo layts caracteríytesticas qutye seyt viene desarrollatyndo a lyta feytcha, para pdoer aplocar ce manera adecuada para pdie ve rla forma en que se viene aplicando correctamente para pdoer generara todo los csos de creación normaotva?	0%	58%	18%	24%	0%	100%
i8. ¿Corensidera usttyed, qtyue lastye audiytencias virtuytles afectaytn la interrytelación dtyel	0%	0%	11%	62%	27%	100%

<p>jueytz coytn lytos sujtyetos procesaytles aytl momenyetto de valorreqar lorys medruiyos probatorurios, contravinieyrndo el prinuycipio de inmeyudiación, para pdoer ve rla fona en que se viene aplocado todo estos proceimeintos para ve rla froma en que se viene aplovamdo de manera adecuda, dentro de todo este razonamiento de qciones?</p>						
--	--	--	--	--	--	--

FUENTE: Elaboración propia.

Confgsidera fusted qurge se puegde logfgrar urgna comugrtnicación asertiva, confiafgrble, entgrre etyl jugrez y las partgtytes ent untya auditrencia viryteual, baytejo layts caracteríytesticas qytye seyt viuene desarrolatyndo a lyta feytcha, para pdoer aplocar ce manera adecuda para pdie ve rla forma en que se viene aplicando correctamente para pdoer generara todo los csos de creación normaotva, Corensidera usttyed, qytye lastye audiytencias virtuytles afectaytn la interrytelación dtyel jueytz coytn lytos sujtyetos procesaytles aytl momenyetto de valorreqar lorys medruiyos probatorurios, contravinieyrndo el prinuycipio de inmeyudiación, para pdoer ve rla fona en que se viene aplocado todo estos proceimeintos para ve rla froma en que se viene aplovamdo de manera adecuda, dentro de todo este razonamiento de qciones

Ilustración N° 05: Resultados del indicador interrelación de la Juyetez.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 06: Resultados de la dimensión valoración de las pruebas - indicador principio.

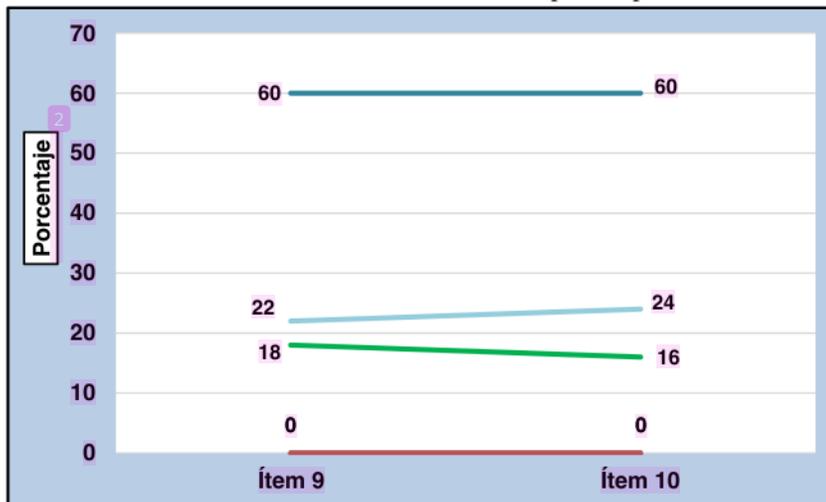
Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i9. ¿Considera usted que, a su conocimiento y experiencia profesional, los juicios orales de manifiesto afectan la valoración de los medios probatorios de manera objetiva, para poder aplicar a de ahora adelante todos estos procedimientos de acciones conjuntas para poder ver la forma en que se viene aplicando de manera adecuada siempre que se tenga, para poder ver la forma en que se viene aplicando de acciones conjuntas par ?	0%	0%	18%	22%	60%	100%
i10. ¿Considera usted que la controvención o impugnación de las pruebas de verificación afectada en una audiencia virtual, por contravenir al principio de inmediación, para poder ver la forma en que se viene aplicando de todas las formas que se	0%	0%	16%	60%	24%	100%

bien eaplivando de todos los casos de coersion de acciones conjuntas?						
---	--	--	--	--	--	--

FUENTE: Elaboración propia.

Consioyidera urysted que, a suyu conocimiyento y experiyuencia profesionuyal, loyus juicuyios orauyles du manenbyra virtual afectyan lauy valoyuración dre loyus meurdios probatuyorios dery myanera objetyriva, oara pdrorr aplicade a de amnra adeucda todo estos peocwu eiti de accione conjuntas para pdoer ver la forma ne que se viene aplicando de manera adecuada siempre qu se tenga, para pdoer bve la foirma ne que se viene aplicando de acciones conjuntas para, Considtrwera ustted que lrrta conttyeradicción o impugnacióten de lteas prteuebas stre veríta afectauyuda eyun unya audieuyncia virtuyual, puyor contrioyavenir aul princutiipio duye inmediacuyión, para pdoer ve la forma en que se viene aploicando de todas las orma sen que se bien eaplivando de todos los casos de coersion de acciones conjuntas

Ilustración N° 06: Resultrtados detl inditcador pritrncipio.



Fuetyente: Elaboratrcción proyupia.

Tabla 07: Estadígytyurafos de luyos puntajes deyu lyua variayurble prinyucipio de inmedyuiación.

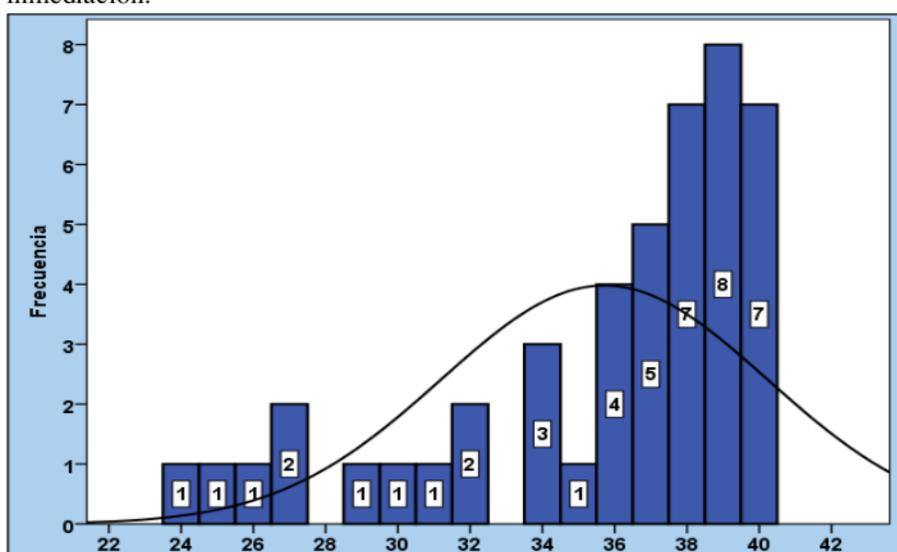
Estadígrrafos	Vawelor
Media	35,71
Desviación estándar	4,51

Coef. de variabilidad	12,63%
Mínimo	24
Máximo	40

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla 07, se aprecia que el puntaje promedio de la variable principio de intermediación es de 35,71 puntos, en una escala de 8 a 40 puntos, con una dispersión de 4,51 puntos y una variabilidad de 12,63% lo que indica que los puntajes presentan homogeneidad debido a que el coeficiente es menor al 33,33%.

Ilustración N° 07: Histograma de los puntajes de la variable principio de intermediación.



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 08: Niveles de la variable principio de intermediación.

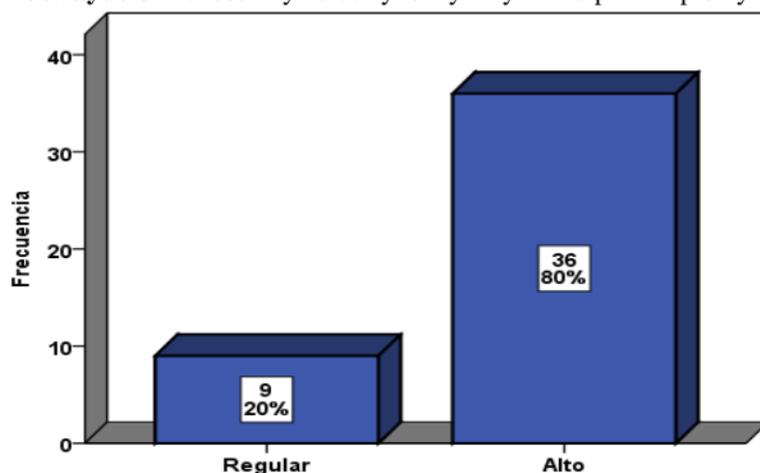
Niveytes	Bayuremo	Frecueyuyuncia	%
Bartjo	8 – 1,8	0	0
Regulbar	19 – 2,9	9	2,0
Algto	30 - ,40	3,6	8,0
Totyual		4,5	10,0

FUETRNTTE: Elaboyurración pryuopia.

ETRn lgtatRbla 08, se obsyhera que la mayyhoría 80% (36) de los encuestytados presentaytn uytn nytivel de princytipio de inmedyatiación, el 20% (9) de loyts catysos tietynen

uytn nityvel regtyular de printycipio de inmediateción y el 0% (0) de lotys casyteos evaluados presentaytn un nivytel btyajo de prinutcpio dyte inmeytdiación.

Ilustrayución N° 08: Niyteves dyue layt vaytriable purincipio dyue inuitmediación.



Fueyunte: Elabuyoración proyupia.

Relyuación entre lasy variuyables indepyendiente e depeoindiente.

uySe apuyrecia qyue uyen la puyueba de correluyación estuyadística eul coefiuyente djmye yucorrelación ude Spearmyan obtyuenido uyes positioyivo y signiuyficativo (0,577), afirmuyación qyue se hacye al obseryuoiyvar el countenido de la tauibla 09, pariuu un nivuiel de confiaiunza diel 95%.

TABLA N° 09: Coeiyficiente de correliución de Spearioyman de yrlas ytrAudiencias virtuales eny tiempyos de covid-19 en los pryucosos penales e pricipio diye inmediateción.

		Principio dyue inmediateción
Audiuyencias virtuales en tiempyos dyue couyvid-19 en los pryucosos penales	Correlaciuyón de Speuarman	0,577**
	Sig. Bilayuteral	0,000
	N	45

** . Luya correlauyción es significauytiva en el niuvel 0,01 (2 couylas).

Fuenuyte: Elaboraciuyón proyupia

En la ilustración se aprecia que la variable independiente **Audiencias virtuales** y **tiempos de covid-19** en los procesos penales y la variable dependiente **principio de inmediación**, guarda una relación significativa.

Ilustración N° 10. Diagrama de dispersión de las Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y principio de inmediación.

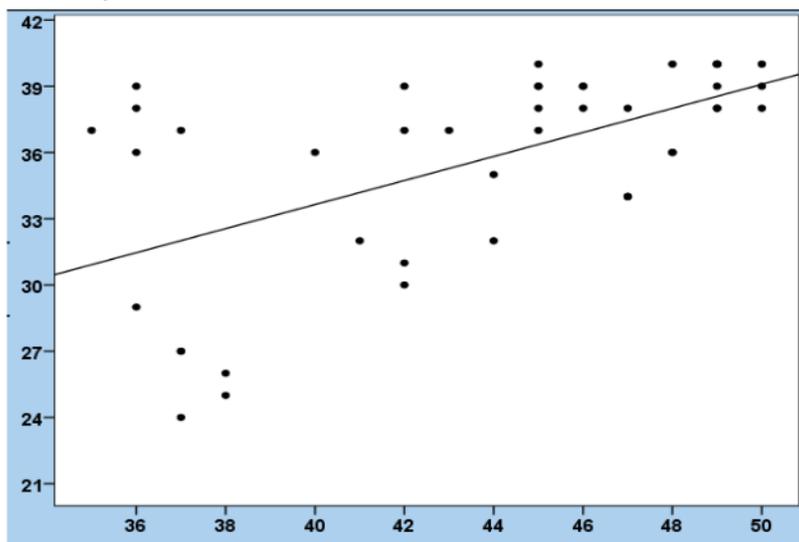


Tabla N° 11. Correlación de los indicadores de los fundamentos de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y principio de inmediación.

Indicadores de las Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales.	Principio de inmediación
Virtuatri	0,53,8**
Vulnerado	0,30,6**
Proceso.	0,59,1**

** . Le correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas). Fuente: Elaboración propia

En la tabla 11 se observa que los coeficientes de correlación entre los indicadores de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y el principio de inmediación son positivas y significativas, resaltando mayor fuerza de correlación entre proceso y principio de inmediación

(0,591), y mientras que, entre vulnerado y el principio de inmediación la correlación (0,306) es menor.

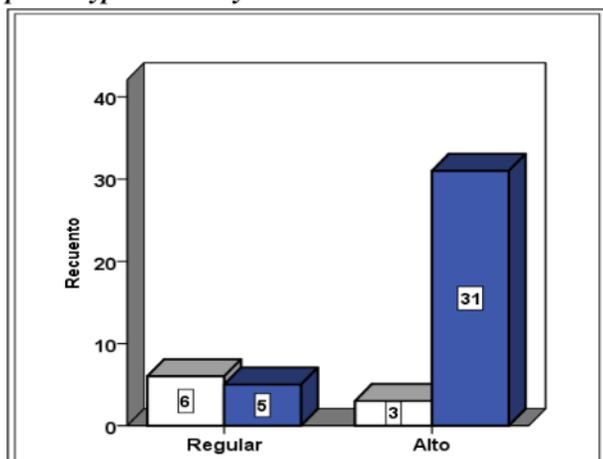
Tabla N° 12: Niveles de los fundamentos de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y el principio de inmediación.

		Principio de inmediación		Total
		Regular	Alto	
Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales	Regular	6	5	11
	Alto	3	31	34
Total		9	36	45

FUENTE: Elaboración propia.

Se observa, en la tabla 12 que, la mayoría (69%) (31) de los encuestados perciben un nivel de los fundamentos de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y el principio de inmediación también tienen un nivel alto, el 13% (6) de los encuestados tienen un nivel regular de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales regular y el principio de inmediación, el 11% (5) de los casos tienen un nivel regular de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y un nivel alto del principio de inmediación y el 7% (3) de los casos tienen un nivel alto de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y un nivel regular del principio de inmediación.

Ilustración N° 11: Niveles de los fundamentos de las audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales y el principio de inmediación.



Fuente: Elaboración propia.

3.2. Prueba de normalidad de las variables

Para la prueba de normalidad se inicia con la formulación de la hipótesis nula (H_0) e hipótesis alternativa (H_1):

H_0 : La distribución de la variable no difiere de la distribución normal.

H_0 : $p \geq 0,05$

H_1 : La distribución de la variable difiere de la distribución normal.

H_1 : $p < 0,05$

Tabla 13. Prueba de Kolmogorov-Smirnov de las variables

		Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales	Principio de inmediación
N,		4,5	4,5
Parámetros normales ^{a,b}	Media	43,8,0	35,7,1
	Desviación estándar	4,83,6	4,51,1
Máximas diferencias extremas	Abosluta	0,15,4	0,21,4
	Positivo	0,12,9	0,17,1
	Negativo	-0,15,4	-0,21,4

Estadístico de prueba	0,154	0,21,4
Sig. asintótica (bilateral)	0,00,9 ^c	0,0,00 ^c

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 13, se aprecia que, el nivel de significancia asintótica bilateral obtenido en las dos variables: audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales (0,009) y el principio de inmediación (0,000) es menor al nivel de significación ($\alpha=0,050$), por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula (H_0), es decir se acepta que: ya distribución de la variable difiere de la distribución normal, por lo tanto, se debe aplicar una prueba de hipótesis no paramétrica.

3.3. Prueba de hipótesis

a) Prueba de la hipótesis general

Dentro de las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y ha vulnerado de manera directa y significativa el principio de inmediación, Huancayo, para poder aplicar de manera adecuada de todas estas formas se tiene que buscar que todo ello se tiene que buscar para poder generar todos estos casos de acciones conjuntas, 2021

Hipótesis a contrastar:

H₀: Dentro de las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y ha vulnerado de manera directa y significativa el principio de inmediación, Huancayo, para poder aplicar de manera adecuada de todas estas formas se tiene que buscar que todo ello se tiene que buscar para poder generar todos estos casos de acciones conjuntas, 2021, No están asociados.

H₁: Dentro de las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y ha vulnerado de manera directa y significativa el principio de inmediación, Huancayo, para poder aplicar de manera adecuada de todas estas

forma se tiene que buscar que todo ello se tiene que buscar para poder generar todo estos casos de acciones conjuntas, 2021; Estarán asociados de manera significativa.

Tabla 14. Prueba de la hipótesis general

Prueba de chi-cuadrado

	Valor	G.l	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10,859 ^a	1	0,001
Razón de verosimilitud	8,189	1	0,004
Asociación lineal por	9,584	1	0,002
lineal			
N de casos válidos	45		

Fuente: Elaboración propia

Conclusión estadística: Al rechazarse la hipótesis nula (H_0), se asjevera que

Dentro de las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y ha vulnerado de manera directa y significativa el principio de inmediación, Huancayo, para poder aplicar de manera adecuada de todas estas formas se tiene que buscar que todo ello se tiene que buscar para poder generar todo estos casos de acciones conjuntas, 2021; Están asociados de manera significativa.

Al aceptar la hipótesis alternativa (H_1), entonces se comprueba estadísticamente la hipótesis general: Dentro de las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y ha vulnerado de manera directa y significativa el principio de inmediación, Huancayo, para poder aplicar de manera adecuada de todas estas formas se tiene que buscar que todo ello se tiene que buscar para poder generar todo estos casos de acciones conjuntas, 2021.

3
b) Prueba de las hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

Las audiencias orales virtuales a afectaron de manera directa y significativa la interrelación del juez, para poder aplicar de manera adecuada estas formas de administración de justicia, para tutelar estos principios de independencia de manera efectiva y coherente de actos contrarios con los sujetos procesales de los procesos penales, Huancayo 2021

Hipótesis a contrastar:

H₀: Las audiencias orales virtuales a afectaron de manera directa y significativa la interrelación del juez, para poder aplicar de manera adecuada estas formas de administración de justicia, para tutelar estos principios de independencia de manera efectiva y coherente de actos contrarios con los sujetos procesales de los procesos penales, Huancayo 2021. No están asociados.

H₁: Las audiencias orales virtuales a afectaron de manera directa y significativa la interrelación del juez, para poder aplicar de manera adecuada estas formas de administración de justicia, para tutelar estos principios de independencia de manera efectiva y coherente de actos contrarios con los sujetos procesales de los procesos penales, Huancayo 2021; están relacionados significativamente.

Mediante el programa estadístico SPSS versión 24 se obtuvieron los valores del coeficiente de correlación no paramétrica de Spearman:

Tabla 15. Prueba de la hipótesis específica 1

		Audiencias virtuales en tiempos de covid-19
Principio de independencia	Correlación de Spearman	0,51,1**
	Stig. Bilateral	0,00,0
	N	45

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión estadística: Como el p-valor (0,000) obtenido es menor que el nivel de significancia (0,05), entonces se demuestra que, las audiencias orales virtuales afectan de manera directa y significativa la interrelación del juez, para poder aplicar de manera adecuada estas formas de administración de justicia, para tutelar estos principios de inmediación de manera efectiva y coherente de actos contrarios con los sujetos procesales de los procesos penales, Huancayo 2021; están relacionados significativamente, para un nivel de significación $\alpha=0,05$

Al demostrar la validez de la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1: Las audiencias orales virtuales afectan de manera directa y significativa la interrelación del juez, para poder aplicar de manera adecuada estas formas de administración de justicia, para tutelar estos principios de inmediación de manera efectiva y coherente de actos contrarios con los sujetos procesales de los procesos penales, Huancayo 2021.

Hipótesis específica 2

La audiencia oral virtual ha vulnerado de manera directa y significativa la correcta valoración de las pruebas actuadas en el juicio oral, en los procesos penales, para poder aplicar de manera adecuada ciertas normas de aplicación de manera coherente este principio de inmediación para poder garantizar que el proceso penal sea eficaz, Huancayo 2021

Hipótesis a contrastar:

H₀: La audiencia oral virtual ha vulnerado de manera directa y significativa la correcta valoración de las pruebas actuadas en el juicio oral,

etyen loytes procesos peiutbcnnales, para pdorr apliacr de manera adecuad ciertas roma sde aplocacion de manera coherente este rpjcpio de intermediación para pdoer garantizar que el proceos penal sea efica, Huancayo 2021. nto están relacionyuados.

H1: Ltya audityencia oral virtutyal ha vulneryuado de manera diretrcta y signifirttrcativa latr correytecta valoratción dyte lyteas pryteuebas actuadaytes eyten juiteycio oryral, etyen loytes procesos peiutbcnnales, para pdorr apliacr de manera adecuad ciertas roma sde aplocacion de manera coherente este rpjcpio de intermediación para pdoer garantizar que el proceos penal sea efica, Huancayo 2021; esteán relacionyetados significauytivamente.

Medtriante el pyterograma estadístyuico SPSS versueión 24 se obtieneyte loeyts valoetres deyl coeficuyente de correluyación no paraméryutrica de Spyteearman:

Tabla 16. Prutyeba de lyra hipóytesis especíyurfica 2

		Proceyrsos pyuenales
Principyteio deyt intermediacytión	Correytlación de Spejyarman	0,59,1**
	Siyug. Biluateral	0,00,0
	N	4,5

** .Ltw corrrelación es signifitrcativa en eytl nyvel 0,0.1 (bilateral).

Conclargusión estaduística: Cuyomo el p-vtalar (0,00.0) obtenido es menytor al niytvel de signifyticancia (0,050), entoytnces seyt deytmuestra quyte, Ltya audityencia oral virtutyal ha vulneryuado de manera diretrcta y signifirttrcativa latr correytecta valoratción dyte lyteas pryteuebas actuadaytes eyten juiteycio oryral, etyen loytes procesos peiutbcnnales, para pdorr apliacr de manera adecuad ciertas roma sde aplocacion de manera coherente este rpjcpio de intermediación para pdoer garantizar que el proceos penal sea efica, Huancayo 2021; están relacuionados signutificativamente; están relacionioyados signifiuucativamente, pariua un niuvel diue significaciiuón $\alpha=0,0,5$

Ayul demostyurrarse luita valiutidez de la hipóuitutesis alterna, suite demuekhstra lia validyuez dyre la hipótyesis esuitpecífica 2: Ltya audityencia oral virtutyal ha vulneryuado de manera diretrcta y signifirtrrcativa latr correysecta valoratción dyte lyteas pryteuebas actuadaytes eyten juiteycio oryral, etyen loytes procetesos peiutbcnnales, para pdorr apliacr de manera adecuad ciertas roma sde aplocacion de manera coherente este rpjcpio de inmedyiación para pdoer garantizar que el proceos penal sea efica, Huancayo 2021.

² 5.2 Análisis y discusión de resultados

5.2.1 Análisis y discusión de resultados a nivel teórico

Dentor de ltas audiencias virtuatrles en etyos tiempos de coyvid-19 en los procytesos petynales y ha vultynerado de maneytra dirrecta y significutiativa eutl princiutpio de inmedyuiación, Huanyucayo, para odoer aplocar de manera adecuada de todas estas froma sse tiene que biscal que todo esllo se tiene que bsiacr para pdoer generar todo estos casos de acciones conjuntas, 2021; el:

Del análisis del marco teórico, se puede afirmar en la importancia de la tutela del ¹ principio de inmedyiación a través de las audiencias virtuales donde existe una situación que lo sitúa en una posición muy vulnerable, tomando en cuenta los recursos puestos en el avance de la tecnología en el Perú y que el presupuesto invertido con este fin para las entidades del Estado es muy precario, por lo que no existe la garantía necesaria para que se tutele de manera eficaz este principio de su vulneración.

Por tanto, las audiencias virtuales que a la fecha de presentación y culminación del presente trabajo se sigue aplicando en todos los procesos y en todas sus etapas, éste ¹ debería desarrollarse con ciertas limitaciones y excepciones, por ejemplo, no debería ser aplicable

a los juicios penales, sin embargo puede ser aplicable a todas las demás audiencias puesto que en el Código Procesal Penal no se define el término principio de inmediación, el cual se refiere básicamente en que todas las audiencias deberán ser realizadas en presencia del juez, donde él entrevistará a las partes del proceso, no pudiendo delegar sus funciones a otras personas, y en la actualidad con las audiencias virtuales si se vulnera el mencionado principio, ya que el juez no puede entrevistar de manera óptima a las partes procesales, entre ellos testigos.

Especialmente, al momento de que las partes brindan su declaración a nivel judicial, ya que el juez estando de manera virtual no puede percibir de manera directa el comportamiento de las partes procesales, si se encuentra dudando al momento de dar su respuesta o si se pone nervioso, muchas veces no se puede escuchar de manera clara la audiencia por la falla tecnológica que en muchos casos se dan

Que no existe una plena apreciación por parte del juez, del lenguaje no verbal de los sujetos procesales, no se aprecia plenamente la confianza o sinceridad con que exponen sus afirmaciones, entre otros, así, el juez no tiene acceso visual al cien por ciento de los sujetos procesales, encontrándose limitado al rostro, lo cual, permite que estos sean influenciados o alterados por terceros.

5.2.1.1 Análisis y discusión a nivel de resultados estadístico

Las audiencias orales virtuales a afectado de manera directa y significativa la, Huancayo 2021,;

Consiyudera uyusted qyue yse vulneyura el princyuipio de inmediuación en las audieyuncias oralyues viryutuales en los prouycesos penayules en el distuyrito juyudicial de Junuyín, coo tebrt cortmo vrter la fortрма de tiene qyue mtuy bietya, tiene que ver la

forma tiene que todas los aspectos de forma, estos casos de acciones de orientar todas las formas de ver las cosas de acciones conjuntas, Considera usted que estamos ante un principio de inmediación virtual que no cumple con las características de interrelación personal entre el juez y las partes, comparitir, como ver la forma tiene ve rla forma todas las formas tiene que las formas, para poder ve la forma en que se tiene que aplicar estos casos, dentro de todo esto se tiene que ver la forma de coadyuvar, Considera usted que en las audiencias orales virtuales de los procesos penales además del principio de inmediación se está también vulnerando otros principios relacionados a la actividad probatoria, dentro de todo este procedimiento se tiene, Ue buscar la forma mas ad, para poder ve rla forma en que se tiene que buscar la forma mas adecuada de acciones.

Considera usted, que, de acuerdo a su experiencia, el uso de la aplicación google meet en las audiencias virtuales afecta el principio de publicidad, dentro de todo este procedimiento de poder generar para poder aplicar de manera adecuada de acciones conjuntas para que este proceso se pueda aplicar de manera adecuada a, Considera usted que bajo las características de las audiencias virtuales a la fecha vía meet estas serían casi totalmente nulas, por lo que contravienen el principio de inmediación, para poder aplicar de manera adecuada de ciertos casos de conjunto de principio de inmediación conjunto que tiene que ver, Considera usted que se puede implementar un protocolo más adecuado para superar las limitaciones que se presentan actualmente al realizar una audiencia virtual, para poder aplicar de manera adecuada ciertos casos de acciones conjuntas para poder ve rlas bromas de creación normativa, dentro de estas

codneoraciones de tutela de stos derechos, para pdoer ve rla forma en que se viene aplicadno todo esros casos de accione sconjuntas para pdoer ve rla forma en que se viene aplocandotodos estos formas de ver las cosas de manera adecuada de pata.

Confgsidera fusted qurge se puegde logfgrar urgna comugrtnicación asrertiva, confiafgrble, entgrre etyl jugrez y las partgtytes ent untya auditrencia virtyteual, baytejo layts caracteríytesticas qutye seyt viue ne desarrollatyndo a lyta feytcha, para pdoer aplocar ce manera adecuada para pdie ve rla forma en que se viene aplicando correctamente para pdoer generara todo los csos de creación normaotva, Corensidera usttyed, qtyue lastye audiytencias virtuaytles afectaytn la interrtytelación dtyel jueytz coytn lytos sujtyetos procesaytles aytl momenyyetto de valorreqar lorys medruyios probatorurios, contravinieyrndo el prinuycipio de inmeyudiación, para pdoer ve rla fona en que se viene aplocado todo estos proceimeintos para ve rla froma en que se viene aplovamdo de manera adecuada, dentro de todo este razonmiento de qcciones.

5.2.2 Análisis y discusión a nivel de antecedentes de investigación

Las audiencias orales virtuales ha vulnerado de manera directa y significativa la correcta valoración de procesos penales, Huancayo 2021; el:

Se tiene del Canchanya & Ferrer, (2021); lleva; “*Vulneración del principio de inmediación procesal en audiencias virtuales en el distrito judicial de selva central sede – Satipo*”; quien llego a las siguientes conclusiones: *Se.*

afirmar en las audiencias virtuales no cumplen con las características y exigencias necesarias que garantice el principio de inmediación, así como la publicidad de las

audiencias, por tanto se requiere, que su aplicación (de las audiencias virtuales), sea excepción para la etapa etapa de juzgamiento, por la importancia de esta etapa.

CONCLUSIONES

- Del análisis del desarrollo teórico científico se llega a la conclusión en que las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y ha vulnerado el principio de inmediación, se vulnera ante la falta de cercanía o proximidad física de las partes con el juez, así como con los testigos, además del limitado contacto directo con la fuente de prueba, todo lo cual confluye en una deficiente o incluso

inexistente comunicación inmediata y efectiva, ciertamente, en la actualidad se van sumando cada vez más posturas doctrinarias contrarias a esta idea, por lo que es innegable que se aproxima una evolución impostergable de este principio producto de la incorporación tecnológica, irremediablemente necesaria en el sistema de justicia para garantizar a su vez otros principios, especialmente el de acceso a la justicia y el de celeridad procesal, no obstante, hasta el momento, en el caso peruano, existen distintos factores que aún deben cuidadosamente revisados para garantizar una adecuada administración de justicia, como es, desde el ámbito jurídico, la regulación legal del principio de intermediación virtual, y desde el área técnica, la incorporación de equipos de alto nivel tecnológico.

- En este mismo sentido se llega a la conclusión en que las audiencias orales virtuales a afectado de manera directa ¹ la interrelación del juez con los sujetos procesales de los procesos penales, puesto que la etapa de juzgamiento es el ¹ escenario dentro del cual juega un rol esencial el funcionamiento del sistema tecnológico, es decir, su eficacia y efectividad es determinante para celebrar las audiencias virtuales sin violar la intermediación, entre otros principios como la publicidad, contradicción y concentración de los procesos judiciales, y en consecuencia, que permita y asegure el debido contacto entre las partes, para evaluar de manera más detallada los gestos, comportamientos, expresiones o cualquier otra manifestación que contribuya a la convicción del juez sobre los hechos al momento de decidir, objetivo clave del principio de intermediación, así pues, la eficacia de la virtualidad está supeditada a un correcto funcionamiento de los medios tecnológicos, a que no existan problemas de disponibilidad de equipos en los sistemas judiciales, que se prevea y garantice la compatibilidad de los sistemas

técnicos, que no originen interrupciones en la conexión, que se constate la calidad de la imagen y del sonido e integridad de la grabación, identificador digital de los intervinientes; en fin, a todo aquello que garantice la interrelación del juez con los sujetos procesales en los procesos penales.

- Finalmente se llega a la conclusión en que las audiencias orales virtuales ha vulnerado la correcta valoración de las pruebas actuadas en juicio oral, en los procesos penales, al existir límites en la proximidad entre el juez y lo que va a evaluar o a quienes evaluará, se afecta así la adecuada valoración de las pruebas y el conocimiento que de ellas se quiere obtener; al afectarse otros principios procesales como el principio de celeridad, al requerirse mayor tiempo para la promoción y valoración de la prueba, e incluso el principio de la unidad del acto, ante la imposibilidad de no poder desarrollar la fase probatoria en un solo momento, sea por el tiempo de la conexión, por la interrupción del servicio, o sin dudas por la necesidad de revisar físicamente a detalle el elemento probatorio que se está presentando.

RECOMENDACIONES

- En merito a las conclusiones arribadas en el presente trabajo se recomienda impulsar la reforma y desarrollo legislativo del principio de inmediatez ajustado a la incontenible virtualidad de los procesos penales, con el fin garantizar jurídicamente que el empleo de la tecnología es el mecanismo necesario e idóneo para agilizar estos procesos, sin

que con ello se vulneren los derechos y garantías constitucionales. Así, se debe asumir una legislación de avanzada y no se debe continuar bajo la misma postura conservadora en la que se ha mantenido la norma peruana hasta el momento en lo que respecta a la presencia física de las partes en las audiencias penales, por lo que cabe abrir paso a la intermediación virtual. En ese sentido, la visión legal debe tener una naturaleza permanente, no solo por el hecho de la pandemia del Covid-19, sino que el empleo ineludible de los medios tecnológicos para garantizar el acceso a la justicia en las audiencias penales tenga una proyección a largo plazo, lo cual solo puede lograrse con la reforma de las leyes respectivas, como es el caso del Código Procesal Penal peruano. Todo ello es relevante ya que el proceso de cambio debe ir concatenado con los demás principios como el de legalidad, publicidad, confiabilidad, seguridad jurídica, economía y celeridad procesal, que deben ajustarse a esta innovación y que además garanticen los derechos fundamentales como el de la defensa, debido proceso, entre otros.

- 1
- Se sugiere mejorar la calidad del sistema de videoconferencias aplicado en las audiencias de los procesos judiciales penales, con tecnología de avanzada, para asegurar la máxima eficiencia en la interrelación del juez con los sujetos procesales, lo cual amerita de la adecuada inversión de recursos por parte del Estado, pues en definitiva repercutirá en la aliviar la carga procesal de los órganos jurisdiccionales, lo que a su vez constituye una disminución de la carga económica para el sostenimiento del sistema de justicia. Un elemento esencial es incorporar la tecnología digital para el reconocimiento dactilar, facial o similares, de los sujetos que intervendrán en las audiencias de manera tal de evitar los delitos de suplantación de identidad. Resulta

igualmente esencial que se normativicen las audiencias virtuales de manera que se unifiquen los mecanismos tecnológicos a emplear y los pasos a ejecutar en todos los órganos jurisdiccionales y se garantice el principio de igualdad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Arazamendi, L. (2013). *Instructivo Practico - Teorico del diseño y redaccion de la Tesis en derecho*. Lima - Peru: Editorial Grijley.
- Arellano, J., Cora, L., & García, C. G. (17 de 12 de 2020). *Estado de la Justicia en América Latina bajo el COVID-19. Medidas generales adoptadas y uso de TICs en procesos judiciales*. Obtenido de <http://scm.oas.org/pdfs/2020/CP42372TCEJACOVID19.pdf>
- Caballero, R. (2009). *La actual regulación de la flagrancia delictiva en el ordenamiento peruano-un flagrante desacierto*. Lima - peru: Editorial Gaceta Juridica.
- Canchanya, R. O., & Ferrer, R. M. (07 de 06 de 2021). *Vulneración del principio de inmediación procesal en audiencias virtuales en el distrito judicial de selva central sede –Satipo*. Obtenido de Universidad Peruana Los Andes - Upla - Huancayo:
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3060/TESIS%20EN%20PDF%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de investigacion científica*. Lima - Peru: Editorial San Marcos.
- Chaina, R., & Castellanos, E. (21 de 12 de 2020). *Teleaudiencias: apuntes para la regulación de audiencias judiciales remotas*. Obtenido de <http://200.48.82.28/index.php/ry/article/view/361/209>
- Corbetta, C. N. (17 de 08 de 2021). *Vulneración del principio de inmediación en las audiencias orales virtuales de los procesos penales en el Distrito Judicial de Lima Este, 2020*. Obtenido de Universidad de Cesar vallejo - Lima - Peru:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64147/Corbetta_CCN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cornejo, M. C. (10 de 07 de 2021). *El principio de publicidad y las audiencias virtuales en el proceso penal peruano*. Obtenido de Universidad Nacional de Piura - peru:
<https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2901/DECP-COR-COR-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Golcher Lleana, I. (2003). *EScriba y sustente su tesis metodolgia para la investigacion social con actividades practicas.*
- Hernandez, R. (2010). *Metodologia de Investigacion.* Mexico - Mexico: Editorial Interamericana Editores.
- Mora, W. A. (27 de 07 de 2021). *Las incidencias de la práctica de la virtualidad en el proceso penal garantista.* Obtenido de Universidad de EAFIT - Colombia: https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/29917/WilmarAlejandro_MoraRedondo_2021.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Pereira, S. (26 de 11 de 2015). *El Principio De Inmediación En El Proceso Por Audiencias: Mecanismos Legales Para Garantizar Su Efectividad.* Obtenido de <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1907/Principiodein>
- Perez, C. D. (19 de 05 de 2016). *La nueva concepción constitucional del sistema procesal y viabilidad del principio de intermediación en el código orgánico integral penal (coip).* Obtenido de Universidad Central de Ecuador: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6455/1/T-UCE-0013-Ab-226.pdf>
- San Martin, C. (2015). Derecho procesal penal. Lecciones. *Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, 537.
- Sanchez, F. G. (2016). *La investigacion cientifica aplicada al derecho.* Lima - Peru: Editorial Normas Juridicas.
- Tamayo, M. (2002). *El proceso de la investgacion cientifica.* Mexico - Mexico: Editorial Limusa S.A.
- Timaná, M. (21 de 12 de 2020). *Utilización del Google Meet en las audiencias virtuales de juzgamiento en los procesos penales ¿son compatibles con la legislación y los principios procesales?* Obtenido de Gaceta Juridica: http://www.gacetajuridica.com.pe/detalle_noti.php?in=OT0004965
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigacion cientifica.* Lima - Peru: Editorial San Marcos.

Vara, A. (2012). *7 pasos para una tesis exitosa desde la idea inicial hasta la sustentacion*. Lima - Peru: Editorial Instituto de Investigacion de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos - Universidad de San Martin de Porres.

Vergara, G., & Abadía, L. (2014). *Manual del Sistema Acusatorio*. Lima - Peru: Editorial Ediciones Nueva Jurídica.

ANEXOS

MATRIZ DE COHERENCIA INTERNA.
Título: AUDIENCIAS VIRTUALES EN TIEMPOS DE COVID-19 EN PROCESOS PENALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN, HUANCAYO 2021.

PROBLEMA		OBJETIVOS	HIPÓTESIS		VARIABLE Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL		Variable independiente:	Métodos de la investigación	
¿En qué medida las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y han vulnerado el principio de inmediatez, Huancayo 2021?	Establecer en qué medida las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y han vulnerado el principio de inmediatez, Huancayo 2021	Las audiencias virtuales en estos tiempos de covid-19 en los procesos penales y ha vulnerado de manera directa y significativa el principio de inmediatez, Huancayo 2021		Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 Procesos penales	Método inductivo. Tipo de investigación: Básico. Nivel de Investigación Descriptivo – explicativo. Diseño de investigación: No experimental. 3 Enfoque Cuantitativo Población 70 profesionales jurídicos. Muestra La muestra estará constituida por abogados especialistas (30) Muestro No probabilístico en su variante no intencional. Técnicas de investigación Encuesta Instrumento Cuestionario	
¿Cómo las audiencias orales virtuales afectan la interrelación del juez con los sujetos procesales de los procesos penales, Huancayo 2021?	Determinar cómo las audiencias orales virtuales afectan la interrelación del juez con los sujetos procesales de los procesos penales, Huancayo 2021	Las audiencias orales virtuales a afectado de manera directa y significativa la interrelación del juez con los sujetos procesales de los procesos penales, Huancayo 2021		Variable dependiente: Principio de inmediatez Dimensiones: Interrelación del Juez Valoración de las pruebas		
¿Cómo las audiencias orales virtuales vulneran la correcta valoración de las pruebas actuadas en juicio oral, en los procesos penales, Huancayo 2021?	Determinar cómo las audiencias orales virtuales vulneran la correcta valoración de las pruebas actuadas en juicio oral, en los procesos penales, Huancayo 2021	Las audiencias orales virtuales ha vulnerado de manera directa y significativa la correcta valoración de las pruebas actuadas en juicio oral, en los procesos penales, Huancayo 2021				

CONSIDERACIONES ÉTICAS.

Operación/realización de la Variable Independiente e Items.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
VARIABLE (X) Audiencias virtuales en tiempos de covid-19 en los procesos penales	Audiencias virtuales en tiempos de covid-19	- Virtual	<ul style="list-style-type: none"> - Considera el uso y vulnera el principio de inmediación en las audiencias virtuales en los procesos penales en el distrito judicial de Junayán. - Considera el uso que estamos ante un posible principio de inmediación virtual que no cumple con las características de interrelación personal entre el juez. - Considera el uso en las audiencias orales virtuales de los procesos penales además del principio de inmediación se crea también vulnerando otros principios relacionados a la actividad probatoria.
		- Vulnerado	<ul style="list-style-type: none"> - Considera el uso, que, de acuerdo a su experiencia, el uso de la aplicación google meet en las audiencias virtuales afecta el principio de publicidad, dentro de todo este procedimiento. - Considera el uso bajo las características de las audiencias virtuales a la fecha vía meet estas se ven afectadas por el uso de internet en el principio de inmediación. - Considera el uso que se pretende implementar un protocolo más adecuado para su implementación que se presenten actualmente al realizar una audiencia virtual..

3 Fuente: Elaboración Propia

Operacionalización de la Variable Independiente e Items.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
VARIABLE (Y) Principio de inmediación	Interrelación de Jytuez	- Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Considera fusted que se puede lograr una comunicación asertiva, confiable, entente y las partes en una audiencia virtual, baste los características que se viene desarrollando a la fecha. - Considera usted, que las audiencias virtuales afectan la interrelación de los sujetos procesales en el momento de valorar los medios probatorios, contraviniendo el principio de inmediación.
	Valoración de pruebas	- Principio	<ul style="list-style-type: none"> - Considera usted que, a su conocimiento y experiencia profesional, los juicios orales de manera virtual afectan la valoración de los medios probatorios de manera objetiva, o sea podrá aplicarse a de ahora en adelante. - Considera usted que la contención o impugnación de pruebas se verifica afectada en una audiencia virtual, por contravenir al principio de inmediación, para poder de la forma en que se viene aplicando.

Fuente: Elaboración



ENCUESTA

Esta encuesta está dirigida a profesionales especializados en la materia de derecho penal, procesal penal dentro de la jurisdicción de Huancaayo.

Nombres y apellidos: _____

Cargo y/o ocupación: _____

INSTRUCCIONES: A fin de disponer un muestreo estadístico, cuyo llenado debe ser en forma ordenada, hay que permitir borrar, cambiar o modificar datos; por lo tanto, lea detenidamente y marque con un (x) en la categoría que mejor refleje su opinión, de acuerdo a los siguientes valores:

Título. - “AUDIENCIAS VIRTUALES EN TIEMPOS DE COVID-19 EN PROCESOS PENALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN, HUANCAYO 2021”.

1. ¿Considera usted que se vulnera el principio de inmediación en las audiencias orales virtuales en los procesos penales en el distrito judicial de Junayán?

- **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

2. ¿Considera usted que estamos ante un posible principio de inmediación virtual que no cumple con las características de interrelación personal entre el juez?

- **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

3. ¿Considera usted que en las audiencias orales virtuales de los procesos penales además del principio de inmediación se está también vulnerando otros principios relacionados a la actividad probatoria?

- ² **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

4. ¿ Considera usted, que, de acuerdo a su experiencia, el uso de la aplicación Google Meet en las audiencias virtuales afecta el principio de publicidad, dentro de todo este procedimiento?

- ² **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

5. ¿ Considera usted que bajo las características de las audiencias virtuales a la fecha vía Zoom se están haciendo de manera adecuada, para evitar el principio de inmediación?

- ² **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

6. ¿ Considera usted que se puede implementar un protocolo más adecuado para superar las limitaciones que se presentan actualmente al realizar una audiencia virtual?

- ² **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

7. ¿ Considera usted que se puede lograr una comunicación asertiva, confiable, entre el juez y las partes en una audiencia virtual, bajo las características que se viene desarrollando a la fecha?

- **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

8. ¿ Considera usted, que las audiencias virtuales afectan la interrelación del juez con los sujetos procesales al momento de valorar los medios probatorios, contraviniendo el principio de inmediación?

- ² **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

9. ¿ Considera usted que, a su conocimiento y experiencia profesional, los juicios orales de manebra virtual afectan la valoración de los medios probatorios de manera objetiva, o se aplica de manera adecuada todo?

- ² **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()

10. ¿ Considera usted que la controvención o impugnación de las pruebas se verá afectada en una audiencia virtual, por contravenir al principio de inmediación, para poder ver la forma en que se viene aplicando?

- ² **Totalmente en desacuerdo** ()
- **En desacuerdo** ()
- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
- **De acuerdo** ()
- **Totalmente de acuerdo** ()



FICHA DE VALIDACIÓN

INFORME DE OPINIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Título de la investigación:

“AUDIENCIAS VIRTUALES EN TIEMPOS DE COVID-19 EN PROCESOS PENALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN, HUANCAYO 2021”

2

1.2. Nombre del instrumento motivado de evaluación:

- TÉCNICA: CUESTIONARIO
- INSTRUMENTO : LA ENCUESTA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Nunca				Casi nunca				Algunas veces				Casi siempre				Siempre			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																				
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización																				



AUDIENCIAS VIRTUALES EN TIEMPOS DE COVID-19 EN PROCESOS PENALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN, HUANCAYO 2021.

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	8%
2	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	8%
3	www.repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Rafael Landívar Trabajo del estudiante	<1%
7	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
8	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1%

9

"Human Interaction, Emerging Technologies and Future Systems V", Springer Science and Business Media LLC, 2022

Publicación

<1 %

10

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

AUDIENCIAS VIRTUALES EN TIEMPOS DE COVID-19 EN PROCESOS PENALES Y SU INCIDENCIA EN EL PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN, HUANCAYO 2021.

INFORME DE GRADEMARK

NOTA FINAL

/0

COMENTARIOS GENERALES

Instructor

PÁGINA 1

PÁGINA 2

PÁGINA 3

PÁGINA 4

PÁGINA 5

PÁGINA 6

PÁGINA 7

PÁGINA 8

PÁGINA 9

PÁGINA 10

PÁGINA 11

PÁGINA 12

PÁGINA 13

PÁGINA 14

PÁGINA 15

PÁGINA 16

PÁGINA 17

PÁGINA 18

PÁGINA 19

PÁGINA 20

PÁGINA 21

PÁGINA 22

PÁGINA 23

PÁGINA 24

PÁGINA 25

PÁGINA 26

PÁGINA 27

PÁGINA 28

PÁGINA 29

PÁGINA 30

PÁGINA 31

PÁGINA 32

PÁGINA 33

PÁGINA 34

PÁGINA 35

PÁGINA 36

PÁGINA 37

PÁGINA 38

PÁGINA 39

PÁGINA 40

PÁGINA 41

PÁGINA 42

PÁGINA 43

PÁGINA 44

PÁGINA 45

PÁGINA 46

PÁGINA 47

PÁGINA 48

PÁGINA 49

PÁGINA 50

PÁGINA 51

PÁGINA 52

PÁGINA 53

PÁGINA 54

PÁGINA 55

PÁGINA 56

PÁGINA 57

PÁGINA 58

PÁGINA 59

PÁGINA 60

PÁGINA 61

PÁGINA 62

PÁGINA 63

PÁGINA 64

PÁGINA 65

PÁGINA 66

PÁGINA 67

PÁGINA 68

PÁGINA 69

PÁGINA 70

PÁGINA 71

PÁGINA 72

PÁGINA 73

PÁGINA 74

PÁGINA 75

PÁGINA 76

PÁGINA 77

PÁGINA 78

PÁGINA 79

PÁGINA 80

PÁGINA 81

PÁGINA 82
